



GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

Nro. 28.217 - 210/25
Paraná, jueves 13 de noviembre de 2025
Edición de 58 pág.



BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax:0343-4207805 - CP 3100 - Phá.



Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: portal.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.



Sección Administrativa

SUMARIO

DECRETOS

GOBERNACION	2
DTO-2025-2921-E-GER-GOB	
APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO.....	2
DTO-2025-2922-E-GER-GOB	
APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO.....	3
DTO-2025-2923-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TOLOSA, SONIA N.	8
DTO-2025-2924-E-GER-GOB	
RENUNCIA DE SCIAMMARELLA, LAURA G.	9
DTO-2025-2925-E-GER-GOB	
RECONOCIMIENTO DE PAGO	9
DTO-2025-2926-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A DURÁN, PAULA A.	10
DTO-2025-2927-E-GER-GOB	
CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A VELAZCO, ANTONIO	11
DTO-2025-2928-E-GER-GOB	
RATIFICA CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROV. E.R.	13
DTO-2025-2929-E-GER-GOB	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.....	14
DTO-2025-2930-E-GER-GOB	
HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ZARATE, WALTER E.	15

SECCION COMERCIAL

DECRETOS**GOBERNACION**

DTO-2025-2921-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa las Contrataciones de Personal Temporarias en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA; y

CONSIDERANDO:

Que el PODER EJECUTIVO dicta el Decreto N° 3996/24 GOB de fecha 27 de diciembre, por el cual se establecen las condiciones para la Contratación de Personal Temporario y la Resolución N° 595/24 SGG por la cual se aprueba el procedimiento administrativo; y

Que la SECRETARÍA DE ENERGÍA informa que resulta necesario la contratación de personal temporario para la ejecución de los servicios que no pueden ser cumplidos por el personal de Planta Permanente, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria y/o por edad avanzada; y

Que la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, informa que el FDEER cuenta con fondos y créditos presupuestarios suficientes para las contrataciones que se interesa; y

Que la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO informa que se cuenta con cupos disponibles dentro de la Planta Transitoria, aprobada por Ley N° 11.176 – Presupuesto 2025, para atender la contratación de CATORCE (14) Agentes Temporarios en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA; y

Que el SEÑOR GOBERNADOR a fs. 54/55 autoriza las contrataciones temporarias en el ámbito de la SECRETARÍA DE ENERGÍA desde el 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2025; y

Que han tomado intervención de competencia la OFICINA PROVINCIAL DE PRESUPUESTO, la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, la Dirección de Administración y la Asesoría Legal de la SECRETARÍA DE ENERGÍA y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, a través de su Contadora Delegada; y

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto N° 3996/24 GOB y la Resolución N° 595/24 SGG;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Contratos de Personal Temporarios celebrados entre la SEÑORA SECRETARÍA DE ENERGÍA, Cra. Noelia Margarita ZAPATA, DNI N° 12.175.180 y los agentes: Pablo Germán ALIPPI, DNI N° 24.273.815; Silvia Mónica BLANCO, DNI N° 20.421.077; María Lorena BRITOS, DNI N° 21.512.550; María Florencia CAPELLINO KEINER, DNI N° 35.173.580; Jerónimo CRUZ, DNI N° 33.684.365; María Macarena GENRE BERT, DNI N° 39.036.175; Ana Laura POLONI, DNI N° 38.054.619; Diego Fabricio RAMÍREZ, DNI N° 20.859.568; Luis Adolfo Ramón RODRÍGUEZ, DNI N° 14.094.741; Pedro Elías SARALEGUI, DNI N° 16.466.250; Julia Ivana Mercedes SOLANAS, DNI N° 39.032.105; Alejandro Francisco UGARTE, DNI N° 23.880.919; María Agustina VELAZCO, DNI N° 38.260.990; Jérica Solange Maricel ZAMERO, DNI N° 31.017.855 en el cual se establecen las cláusulas y condiciones para desempeñar las tareas técnicas y administrativas en el ámbito de las distintas direcciones de la SECRETARIA DE ENERGIA, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, los que agregados forman parte integrante del presente decreto como Anexo IF-2025-00005207-GER-DGD#MPIYS.-

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados por el personal contratado en el Artículo 1º y todo lo actuado por la Secretaria de Hacienda, la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, la Dirección

General de Ajustes y Liquidaciones, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Tesorería General de la Provincia desde el 1º de enero de 2025 a la fecha del presente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección de Administración de la SECRETARÍA DE ENERGÍA a liquidar y hacer efectivo el pago resultante de conformidad a lo pactado en la cláusula cuarta del Contrato aprobado en el Artículo 1º del presente, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE ENTRE RÍOS.-

ARTÍCULO 4º.- Impútese el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - inciso: 1 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Subparcial: 1001 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - Inciso: 1 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 3 - Subparcial: 1020 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 03 - Entidad: 0000 - Programa 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0422 - Inciso: 1 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 5 - Subparcial: 1020 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese; pasen las actuaciones a la SECRETARÍA DE ENERGÍA, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

DTO-2025-2922-E-GER-GOB

APRUEBA CONTRATOS PERSONAL TEMPORARIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

El Decreto N° 3996/24 GOB; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido texto legal se dejaron sin efecto los Decretos N° 3688/08; N° 1816/12 MS; N° 4509/12 MEHF; N° 4065/17 GOB; N° 4526/18 GOB; N° 19/19 GOB y N° 111/20 GOB; así como sus normas modificatorias y complementarias, y se estableció que el ingreso de personal no permanente o temporario a la Administración Pública centralizada, organismos descentralizados y entes autárquicos, se produciría a través de la figura de "contrato temporario";

Que asimismo, a efectos de garantizar la efectiva prestación y continuidad de los servicios, se facultó al Sr. Secretario General de la Gobernación a dictar normas con el fin de establecer un procedimiento especial, ágil y por única vez, para aquellas personas que se venían desempeñando como contratados bajo distintas modalidades que habilitaba la normativa entonces vigente, en la medida en que la necesidad del organismo persista;

Que en tal sentido se dictó la Resolución N° 595/24 SGG, por la cual se aprobó el procedimiento administrativo interno y planillas que como Anexo III y IV se incorporaron a la misma, para la contratación a partir del 1º de enero de 2025 como personal temporario, de las personas que se hubieran vinculado con la Provincia en el marco del Decreto N° 3688/08 GOB y modif., en caso de considerarlo conveniente y conforme los términos dispuestos por el régimen de vinculación temporaria;

Que se interesa la contratación temporaria de las personas citadas en el Anexo que forma parte de este acto administrativo, quienes han prestado su conformidad al respecto, para cumplir tareas desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el ámbito de siguientes dependencias de la Gobernación: Escribanía Mayor de Gobierno, Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, Dirección General de

Ceremonial, Ente Región Centro e Integración Regional, Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General de Relaciones Institucionales y Comunidades, Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, Dirección de Automotores y Secretaría de Deportes;

Que los responsables de cada repartición han informado que dichos agentes se encontraban contratados bajo la modalidad de servicios hasta el 31 de diciembre de 2024, destacando que la continuidad de la prestación de servicios de los citados se funda en la necesidad estatal de contar con personas idóneas para el cumplimiento de tareas extraordinarias que no pueden cubrirse con personal de planta permanente;

Que obran en autos los antecedentes de cada agente: certificados de buena conducta, antecedentes penales, buena salud y copias de las contrataciones anteriores;

Que de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 595/24 SGG, Anexo III, Paso 2, la Oficina Provincial de Presupuesto ha informado que la Gobernación cuenta con cupos disponibles, dentro de la Planta Transitoria, aprobada por Ley N° 11.176 - Presupuesto 2025, para la atención de lo requerido;

Que el titular de este Poder Ejecutivo ha autorizado la prosecución de lo solicitado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha procedido a adjuntar el volante de registro de reserva contable, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido mediante Dictamen N° 066/25 obrante en autos;

Que obra en autos intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que lucen agregadas en autos las certificaciones de servicios prestados por los agentes contratados, desde el 1° de enero de 2025 hasta la fecha de este acto administrativo, por lo que resulta pertinente proceder a su reconocimiento;

Que el presente se ha tramitado conforme lo previsto en el Decreto N° 3996/24 GOB y Resolución N° 595/24 SGG;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los Contratos de Personal Temporario celebrados con las personas que se detallan en el ANEXO IF-2025-00003321-GER-CDESP#SGOB que integra este Decreto, en los que se establecen las Cláusulas y Condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, con vigencia desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, los que agregados como ANEXO IF-2025-00003325-GER-CDESP#SGOB forman parte de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Reconócese los servicios prestados por el personal contratado y todo lo actuado por la Secretaría de Hacienda y la Dirección General de Ajustes y Liquidaciones, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Tesorería General de la Provincia, desde el 1° de enero de 2025 a la fecha del presente.-

ARTÍCULO 3°.- Impútase el gasto a la D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 01/02/16/17/18/20/22/23/31/33, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02/01/03, Obra 00, Finalidad 1/4/3, Función 60/32/50/49/33, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 2, P. Parcial 1/2/3/5, Subparcial 1001/1020, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a cada uno de las personas que se detallan en el Anexo IF-2025-

00003321-GER-CDESP#SGOB del presente, los importes correspondientes conforme lo establecido en las cláusulas Cuarta de los Contratos de Personal Temporarios aprobados por el Artículo 1° de este acto administrativo.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CATEGORÍA
1	Nahuel Sebastián MAYOR	38.054.626	4 – PROFESIONAL “ C”
2	Soraya Magalí ALEM	38.260.877	6 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
3	Daniela Elba Irene AYALA	39.260.033	5 – PROFESIONAL “ B”
4	Lautaro Jesús BARBERO	42.070.439	6 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
5	María Noelia FREDDINI	38.514.278	4 – PROFESIONAL “ C”
6	Evelyn Marilina HAUSERMAN	37.292.414	6 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
7	Fernando LUNA	38.260.744	4 – PROFESIONAL “ C”
8	Pamela Angelina ROCHI	29.855.702	6 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
9	María Florencia ROMERO	39.261.102	4 – PROFESIONAL “ C”
10	Claudia María ROSKOPF	38.570.068	8 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
11	Javier Octavio URIBURU	36.406.470	6 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
12	Emmanuel Alejandro VARELA VILLALBA	38.837.725	5 – PROFESIONAL “ B”
13	Delfina LUQUE	37.448.267	5 – PROFESIONAL “ B”

14	Gonzalo Alán José MENDOZA	31.017.960	8 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
15	Alejo GONZALEZYAUCK	42.731.764	8 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
16	Agustín MUTIO	32.668.974	4 – PROFESIONAL “C”
17	Katherina Sofía ECKER	42.347.095	8 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
18	Agustina WALTTER	38.171.050	8 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
19	Jésica Andrea AROSTEGUY	31.847.972	8 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
20	Soledad Noemí CHAPPUIS	27.157.333	8 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
21	Georgina Elizabeth HERNANDEZ	29.598.808	8 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
22	Nadia Soledad VAZQUEZ	36.103.546	10 – PERSONAL DE SERVICIOS
23	Mauro Miguel RIVERO	29.447.590	5 – ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
24	Cristian Emanuel ALBORNOZ	35.442.847	5 - TÉCNICO B
25	Silvia Graciela ALLES	25.325.936	8 - OBRERO Y MAESTRANZA - OPERARIO
26	Gastón Carlos Iván CESPEDES	32.327.389	10 - OPERARIO MAESTRANZA - SUPERVISION
27	César Martín GONZALEZ	36-703-995	8 - OPERARIO Y MAESTRANZA - OPERARIO
28	Tamara Vanesa GORO	38.516.309	10 - PERSONAL DE SERVICIOS

29	Emanuel Sebastián KHUN	31.724.673	10 - OPERARIO MAESTRANZA - SUPERVISION
30	María Carolina NORO	26.564.264	7 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
31	Guillermo Nicolás REGNER	33.502.986	8 - PERSONAL DE SERVICIOS
32	Nahuel Alejandro Andrés RODRIGUEZ	39.261.343	10 - PERSONAL DE SERVICIOS
33	Néstor Fabián ROMERO	18.071.103	10 - PERSONAL DE SERVICIOS
34	Sebastián José Luis ROSALES CANTERO	39.683.778	8 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
35	Itatí María Rosa STRACK	25.325.318	10 - PERSONAL DE SERVICIOS
36	Juan Pablo TABARES	21.912.532	6 - TÉCNICO B
37	Antonio Javier UBIEDO	28.961.989	8 - PERSONAL DE SERVICIOS
38	Julieta ZAPATA SOÑEZ	28.471.481	4 – PROFESIONAL “ C”
39	María Laura ROHRER	28.650.173	8 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
40	Agustín Sergio BERTOZZI	38.388.008	8 - PERSONAL DE SERVICIOS
41	María Isabel VARELA	35.297.083	4 – PROFESIONAL “ C”
42	Marcelo José Gabriel D'INDIO	14.604.896	4 – PROFESIONAL “ C”
43	Susana María Belén FORNERO	32.327.505	7 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN

44	Rodolfo Juan José HERRERA	25.032.073	6 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
45	Ana Laura AMAYA	32.565.268	8 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
46	Cristian Alejandro REALES	34.680.206	8 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
47	Emiliano Oscar Patricio SANABRIA	28.676.002	10 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
48	Claudio Ángel Sebastián SOSA	24.264.201	8 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
49	Iván Orlando SOSA	34.568.038	10 – OPERARIO - OBRERO MAESTRANZA
50	Walter Francisco VARGAS	31.521.674	8 - ADMINISTRATIVO EJECUCIÓN
51	María Cecilia ZACARIAS MISERERE	28.648.030	5 – PROFESIONAL “ B”

DTO-2025-2923-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR TOLOSA, SONIA N.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Sonia Nadina TOLOSA, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 356528 - R.U. N° 3224195;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho ente, desde el 08/08/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Verónica FISCHBACH, apoderada legal de la Sra. Sonia Nadina TOLOSA, M.I. N° 23.131.796, con domicilio legal en calle Córdoba N° 439, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 356528 - R.U. N° 3224195, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-2924-E-GER-GOB

RENUNCIA DE SCIAMMARELLA, LAURA G.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Acéptase a partir del día 30 de abril de 2025, la renuncia presentada por la Señora Laura Giovanna SCIAMMARELLA, DNI N° 38.544.954, Legajo N° 274.360, al Contrato de Personal Temporario aprobado por DTO-2025-923-E-GER-GOB, en virtud del cual prestara servicios en el ámbito de la Comisión Médica Única dependiente de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y Trabajo, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-2925-E-GER-GOB

RECONOCIMIENTO DE PAGO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Octubre de 2025

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a depositar la suma de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 13.474.866,00), determinada como "justiprecio", en la cuenta judicial N° 137-100806/6, CBU de la cuenta: 3860137203000010080660, a nombre de la causa caratulada: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS C/ PEREZ ALFREDO OSVALDO Y OTRO S/ EXPROPIACIÓN" (Expte. N° 11180) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 15 -Ubicación Geográfica 02 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a efectivizar el depósito pertinente en la cuenta judicial N° 137-100806/6, CBU de la cuenta: 3860137203000010080660, a nombre de la causa caratulada: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS C/ PEREZ ALFREDO OSVALDO Y OTRO S/ EXPROPIACIÓN" (Expte. N° 11180) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Concordia.-

ARTÍCULO 4º - El presente Decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese. Con copia remítanse a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Trabajo y oportunamente archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

DTO-2025-2926-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A DURÁN, PAULA A.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

La gestión iniciada por la SECRETARÍA DE TURISMO de la PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la Contratación de la Licenciada DURÁN, Paula Alejandra, DNI N° 14.959.211, para la prestación de servicio de consultoría y asistencia técnica en el marco de diversos planes y proyectos estratégicos que impulsa la Secretaría de Turismo para el desarrollo integral de la actividad en la provincia de Entre Ríos; y

Que la necesidad de la presente contratación surge de la imperiosa demanda de contar con un perfil altamente especializado y con probada experiencia en el ámbito del turismo y la gestión de proyectos; y

Que se interesa la contratación de las persona citada, para brindar sus servicios desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año, en el ámbito de la SECRETARÍA DE TURISMO; y

Que la contratación no es la incorporación de personal temporario, sino la de una persona con una especialización específica para la realización de una labor concreta y determinada, orientada a la ejecución de tareas puntuales que exige la intervención de un profesional especializado; y

Que atento a ello, y ante la necesidad de contar con dicho servicio, desde la SECRETARÍA DE TURISMO se solicita efectuar una Contratación Directa por Vía de Excepción conforme lo estipulado en el Artículo 27º Apartado c) Inciso b) Punto 3) del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de contabilidad N° 5140 y sus modificatorias introducidas por la Ley N° 8964; y

Que se ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida del Presupuesto 2025, Ley N° 11.176, conforme volante agregado en autos; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado la reserva preventiva del gasto por el monto total de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 23.950.000,00); y

Que obra intervención de competencia de la Dirección Administrativa Contable y la Dirección Legal y Técnica Jurisdiccional, la dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia; y

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones previstas en el Artículo 27º, Apartado c) Inciso b) Punto 3) del Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley de contabilidad N° 5140 y sus modificatorias introducidas por la Ley N° 8964, y los art. 133º, 134 y 142º punto 4º del Decreto N° 795/96 MEOSP y sus modificaciones, especialmente el Decreto 219/25 MHF;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Reconózcase el gasto de la obra realizada durante el periodo 01/01/2025 hasta 31/08/2025 por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CNCUENTA ML (\$ 17.450.000,00), conforme las Facturas C N° 00004-00000016, 00004-00000017, 00004-00000018 y 00004-00000020 de la Sra. DURAN Paula Alejandra, CUIT 27-14959211-9.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la contratación directa por vía de excepción con la Licenciada DURÁN, Paula Alejandra, DNI N° 14.959.211, para la realización de los trabajos encomendados, desde la aprobación del contrato hasta al 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a suscribir el Contrato de Obra al Secretario de Turismo de la Provincia con la Lic. DURÁN, Paula Alejandra, DNI N° 14.959.211, que adjunto forma parte integrante del presente (GER IF-2025-00009702-GER-DLYT#SGOB) y Anexo (GER IF-2025-00009703-GER-DLYT#SGOB) en los que se establecen las Cláusulas y Condiciones para el desempeño de las tareas que en los mismos se especifican, a partir de la emisión de la norma legal y hasta el 31 de diciembre de 2025.-

ARTÍCULO 4 º.- Impútase el gasto a la D.A 977, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 07, Entidad 0000, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 73, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5º.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo los pagos de la Sra. Paula Alejandra Duran, conforme lo expresado en los Artículos 1º y 2º del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, y con copia pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Publíquese, cumplimentado archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso

[ANEXO 2926](#) 

DTO-2025-2927-E-GER-GOB

CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN A VELAZCO, ANTONIO

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Miércoles, 22 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, gestiona la contratación directa por vía de excepción, del Ingeniero Agrónomo Antonio VELAZCO, D.N.I. N.º 14.107.726; y

CONSIDERANDO:

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y FISCALIZACIÓN, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley de Pesca N° 4.892, Ley de Caza N° 4841 y sus normativas complementarias, gestiona la contratación de un especialista para la ejecución de tareas vinculadas al seguimiento y monitoreo del recurso íctico en pos de la protección y conservación de especies en aguas de jurisdicción provincial; y

Que se ha puesto de manifiesto la vacancia de profesionales idóneos en la estructura de dicha Dirección, dado que los técnicos que históricamente realizaban dichas funciones se han jubilado, lo que imposibilita en la actualidad el cumplimiento de las obligaciones que la normativa impone; y

Que la situación descripta torna indispensable adoptar medidas inmediatas que garanticen la continuidad de los monitoreos, estudios e informes técnicos que sirven de fundamento para la definición de políticas públicas de manejo y conservación de la fauna íctica provincial; y

Que, a tal efecto, se ha propuesto la contratación del Ingeniero Agrónomo Antonio VELAZCO, D.N.I. N° 14.107.726, profesional de reconocida capacidad y especialización en la materia, amplia experiencia, conocimiento y desempeño continuo en territorio (aguas y costas de la provincia) siendo reconocido en el sector por profesionales y científicos de otras provincias limítrofes; y

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO concluye que puede darse continuidad al trámite, requiriendo que la dependencia interesada se expida respecto a la capacidad y especialización del profesional propuesto como fundamento suficiente que hacen innecesario el procedimiento de concurso; y

Que el Director de Recursos Naturales y Fiscalización se ha expedido expresamente en relación al artículo 142°, punto 4, inciso a) del Decreto N° 795/96 MEOSP, acreditando que la reconocida capacidad y especialización del Ing. Antonio Velazco, quien posee una sólida trayectoria, conocimiento técnico específico y experiencia territorial comprobada en materia de monitoreo e investigación del recurso íctico; y

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida Fuente 13 - Subfuente 0352 "Fondo Conservación de la Fauna y Flora Ley 4841 y 4892"; y

Que además, dicha DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN advirtió que la contratación implica una erogación con devengamiento periódico y continuado, por lo que corresponde su encuadre en el Decreto N° 991/24 MHF, habiendo tomado la pertinente intervención el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, el cual autorizó la prosecución del trámite; y

Que asimismo, se ha confeccionado un contrato ad referendum, el cual fue suscripto entre el Director de Recursos Naturales y Fiscalización, Sr. Antonio Marcelo SAPETTI, y el Ing. Antonio VELAZCO, por un período de DOCE (12) meses y un monto total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000), en cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), sujeto a la aprobación del PODER EJECUTIVO; y

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la ratificación del referido contrato y aprobar la contratación directa por vía de excepción a efectos de su cumplimiento y pago; y

Que la gestión encuadra en la Ley de Pesca N° 4.892, Ley de Caza N° 4841 y sus normativas complementarias y en la excepción prevista en el Artículo 17° Inciso b) y los Artículos 26 inciso h) y 27° inciso c) apartado b) punto 3 de la Ley N.º 5.140 (T.O. Decreto 404/95 MEOSP) y en los Artículos 132 inciso b) y 142° punto 4 inciso b) del Decreto 795/96 MEOSP (y modificatorios), en concordancia con el Decreto 2295-2025-GOB, que establece los límites y condiciones para las contrataciones por vía de excepción; y

Que han tomado intervención de competencia la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependientes del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la contratación directa por vía de excepción del Ingeniero Agrónomo Antonio VELAZCO, D.N.I. N° 14.107.726, por el monto total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 9.600.000), correspondiente a DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000), para la ejecución del Contrato ratificado por el Artículo precedente, el que obra como ANEXO (IF-2025-00011860-GER-DGD#MDE) y disponer el pago de las facturas que se emitan de conformidad a las Normas Legales y Tributarias vigentes y a las previsiones de dicho Contrato.-

ARTÍCULO 2º.- Ratifícase el contrato de ejecución de obras técnicas de monitoreo y elaboración de informes en recursos naturales, suscripto ad referendum del Poder Ejecutivo de la Provincia entre el Director de Recursos Naturales y Fiscalización, Sr. Antonio Marcelo SAPETTI, D.N.I. N° 18.138.290, en representación del Estado

Provincial, y el Ingeniero Agrónomo Antonio VELAZCO, D.N.I. N° 14.107.726, así como el cronograma de actividades que obra como ANEXO (IF-2025-00011861-GER-DGD#MDE) y forma parte integrante de las presente. -

ARTÍCULO 3º.- Impútase el costo emergente de lo dispuesto en la presente Resolución a las siguientes partidas del Presupuesto General de la Administración Provincial: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0352 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO a efectivizar el pago, con fondos disponibles a tal fin, a favor del Ingeniero Agrónomo Antonio VELAZCO, D.N.I. N° 14.107.726, el importe resultante de lo dispuesto en la presente norma, EL CONTRATISTA deberá presentar la documentación que acredite libre deuda con el organismo tributario provincial y constancia vigente de inscripción en ARCA y ATER en la actividad declarada, con cargo de oportuna rendición ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA. -

ARTÍCULO 5º.- Dispóngase que concluida la contratación, el profesional deberá presentar un informe final de las actividades desarrolladas y resultados obtenidos, como requisito previo a la cancelación del último pago.-

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO ECONÓMICO.-

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Guillermo Bernaudo

DTO-2025-2928-E-GER-DOB

RATIFICA CONVENIO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROV. E.R.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Jueves, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS; y
CONSIDERANDO:

Que dicho acto fue suscripto en fecha 17 de octubre de 2025, por el Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Fernando Omar BEARZI, por una parte y por la otra, por el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos;

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Fiscalía de Estado en virtud de las proyecciones jurídicas, en especial la cláusula sexta del convenio suscripto;

Que conforme Dictamen N° 1137/25 FE, corresponde considerar que la Provincia de Entre Ríos promovió una demanda contra el Gobierno Nacional caratulada "Entre Ríos Provincia c/ Estado Nacional Ministerio de Capital Humano de la Nación - Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) s/ cobro de pesos" (Expte. N° CSJN 697/24) en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunal que se ha declarado competente para su sustanciación;

Que en general, el convenio suscripto es compatible con el alcance de las pretensiones formuladas en la demanda, en términos conceptuales, considerando que la suma que se compromete a abonar ANSES por el déficit del 2025 es un anticipo a cuenta del resultado definitivo. En particular, mediante la cláusula primera, ANSES se obliga a transferir a la Provincia la Suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Millones (\$ 48.000.000.000) en ocho (8) cuotas a partir de noviembre 2025, en concepto de anticipo de capital correspondiente al resultado definitivo del sistema previsional resultante de la auditoria del ejercicio 2025 en virtud de lo establecido en el Artículo 27º de la Ley N° 27.260;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto N° 3565/17 GOB, el convenio ha sido registrada mediante Acta N° 230, Folio N° 236, Año 2025 del Registro Único de Convenios de la Administración Pública de la Escribanía Mayor de Gobierno;

Que corresponde en esta instancia disponer la ejecución en todos los términos del convenio celebrado;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase y dispónese la ejecución en todos sus términos del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, suscripto en fecha 17 de octubre de 2025, por el Señor Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Fernando Omar BEARZI y el Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Rogelio FRIGERIO, el que como anexo (IF-2025-00014644-GER-DGD#MHYF) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Designese al Ministerio de Hacienda y Finanzas como autoridad de aplicación quien deberá verificar el íntegro y efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en el CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL ESTADO NACIONAL Y LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, e informar a la Fiscalía de Estado sobre la observancia total del acuerdo a los fines establecidos en su Cláusula Sexta.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA Y FINANZAS.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ROGELIO FRIGERIO
Fabián Boleas

[ANEXO_2928](#) 

DTO-2025-2929-E-GER-GOB

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
PARANÁ, ENTRE RÍOS
Jueves, 23 de Octubre de 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY interesa una ampliación presupuestaria por mayores ingresos, verificados en la Subfuente 0210- Puerto Concepción del Uruguay- por un monto total de \$ 315.000.000; y

CONSIDERANDO:

Que obra informe del Presidente del ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY con proyección de recursos al 31/12/2025, donde explicita que los mayores ingresos se deben al incremento en la recaudación producto de la variación en la cotización del dólar, al ingreso mensual sostenido de buques para carga de madera a granel y a la firma de un convenio nuevo de uso de muelle con la empresa National Shipping S.A.; y

Que obran Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informa que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 15º de la Ley N° 11.176-Presupuesto 2025.-

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Amplíese el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2025, Ley N° 11.176, en la Jurisdicción 25: MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Unidades Ejecutoras: ENTE AUTÁRQUICO PUERTO CONCEPCIÓN DEL URUGUAY e INSTITUTO PORTUARIO PROVINCIAL, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 315.000.000) Y las Contribuciones y Erogaciones Figurativas por PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000), conforme Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que agregadas como Anexo IF-2025-00009892-GER-OPP#MHYF forman parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por los SEÑORES MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y de HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay y copia a la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, a sus efectos.-

ROGELIO FRIGERIO

Abel Rubén Darío Schneider

DTO-2025-2930-E-GER-GOB

HACE LUGAR RECURSO INTERPUESTO POR ZARATE, WALTER E.

PARANÁ, ENTRE RÍOS

Viernes, 24 de Octubre de 2025

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Walter E. ZARATE, por derecho propio, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2876183 y sus agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, desde el 29/07/2025, encontrándose vencido el plazo previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 72° al 74° de la Ley N° 7060 y de la Directiva N° 8/16 SGG ratificada por Decreto N° 1083/23 GOB;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Walter E. ZARATE, M.I. N° 30.322.500, con domicilio constituido en calle Gobernador Antelo N° 2751, de la ciudad de San Benito, Dpto. Paraná, en relación a las actuaciones caratuladas con el R.U. N° 2876183 y sus agregados, en consecuencia intímase a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado el presente.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y TRABAJO.-

ARTÍCULO 3º.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial. Publíquese y archívese.-

ROGELIO FRIGERIO

Manuel Troncoso



Sección Comercial

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIOS.....	2
CITACIONES.....	16
REMATES.....	17
USUCAPION.....	19
QUIEBRAS.....	20
NOTIFICACIONES.....	22

EDICTOS GENERALES

LICITACIONES	23
ASAMBLEAS	26
REMATES.....	30
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	33
SOLICITUD PERMISOS EXTRACCION DE AGUA	35
CONTRATOS	35
AUMENTO DE CAPITAL	39
RESOLUCIONES	40

SUCESORIOS**PARANA**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en las actuaciones caratuladas "CABAÑA GRACIELA CARMEN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expediente N° 33259, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA CARMEN CABAÑA, M.I. 14.094.517, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/05/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 04 de noviembre de 2025 PERLA N. KLIMBOVSKY, secretaria.

F.C. 04-00067863 3 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "GODOY OLGA MIRTA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21309, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA MIRTA GODOY, M.I.: 11.740.096, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 07/05/2025. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de octubre de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00067893 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "STANG IVAN ELIAS S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21347, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IVAN ELÍAS STANG, M.I.: Documento Nacional Identidad 22.737.645, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Oro Verde, en fecha 14/10/2025. Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de noviembre de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00067919 3 v./14/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "DOLCE MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 26808, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL DOLCE, DNI. N° 8.450.982, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 17/08/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 3 de noviembre de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria.

F.C. 04-00067927 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "SANTUCHO RAMONA EULALIA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" Exp. N°26762, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA EULALIA SANTUCHO, DNI. N° 4.899.667, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 18/07/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 7 de noviembre de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria.

F.C. 04-00067930 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. ELENA B. ALBORNOZ, Secretaría N°4 de quien suscribe, en los autos caratulados "MOLARO JOSE MARIA NATALIO- SPAGGIARI IRMA OFELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°26277, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRMA OFELIA SPAGGIARI, DNI. N° 05.846.771, vecina

que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 26/08/2025. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 6 de noviembre de 2025 - JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, Secretaria.

F.C. 04-00067936 1 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, JUAN MARCELO MICHELOUD, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en las actuaciones caratuladas "BARCOS OFELIA ISOLINA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (CONEX.CIVIL N° 5)" Expediente N° 33266, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ISOLINA BARCOS, M.I. 4.274.984, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 4 de enero de 2025. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

PARANÁ, 31 de octubre de 2025 - PERLA N. KLIMBOVSKY, SECRETARIA.

F.C. 04-00067937 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "KORNCHU MARIA y su acumulado BUCHHAMMER ENRIQUE ARTURO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°8852, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE ARTURO BUCHHAMMER, M.I.: 5.902.908, vecino que fuera del Departamento La Paz, fallecido en Santa Elena, Provincia de Entre Rios, en fecha 10-06-2009. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local y de la localidad de LA PAZ.

Paraná, 3 de noviembre de 2025 - Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00067955 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. MARÍA DEL PILAR VILLA DE YUGDAR, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "RAMIREZ VIVIANA GRACIELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 37874, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de VIVIANA GRACIELA RAMIREZ, DNI N° 13.834.573, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/09/2025. Publíquense por un día.

Paraná, 6 de noviembre de 2025 - CELIA ENRIQUETA GORDILLO, Secretaria.

F.C. 04-00067961 1 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez JUAN CARLOS COGLIONESSE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "ERBETTA RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21272, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO ERBETTA, M.I.: 5.901.536, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/08/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 04 de noviembre de 2025 - LUCILA DEL HUERTO CERINI, -Secretaria- Juzgado Civil y Comercial N° 1.

F.C. 04-00067964 3 v./17/11/2025

-- -- --

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de la Ciudad de Paraná, Dr. MARTIN LUIS FURMAN, secretaria N° 7, en los autos caratulados "SOLARI ERNESTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N°23516, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ERNESTO SOLARI, D.N.I N° 0.277.226, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires, en fecha 12/05/1986. Publíquese por un día.

Paraná, 29 de octubre de 2025 - Josefina Isabel REVIRIEGO, Secretaria suplente.

F.C. 04-00067966 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. SILVINA ANDREA RUFANACHT, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "BREHM HORACIO RICARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N°20169, cita y emplaza por el término de treinta

(30) días a herederos y acreedores de HORACIO RICARDO BREHM, Documento Nacional Identidad: 10.946.946, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná en fecha 21-05-2023. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 30 de octubre de 2025 - Leandro O. E. BARBIERI, Secretario - Juzgado Civil y Comercial N° 6.

F.C. 04-00067970 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, secretaria N° 2, en los autos caratulados "NICOLINI MARIA ESTHER S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Exp. N° 21778, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER NICOLINI, M.I.: 14.160.109, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/02/2025. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de noviembre de 2025 - VICTOR M. BERTELLO, SECRETARIO.

F.C. 04-00067973 1 v./13/11/2025

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz - Jueza-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario -, en autos caratulados: "LOPEZ JOSÉ ANTONIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" expte. N° 17182-25, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, LOPEZ JOSÉ ANTONIO, argentino, mayor de edad, identificado con D.N.I. N° 16.180.700, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01 de Agosto de 2020.- Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 20 de octubre de 2025.- VISTOS... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- La presente se suscribe mediante firma digital.- Dra. María José Diz –Jueza".- Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 5 de noviembre de 2025 - Juan Carlos Benítez, Secretario.

F.C. 04-00067874 3 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "ROUILLER MARGARITA NOEMI S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16503), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARGARITA NOEMI ROUILLIER, D.N.I. N° 11.979.016, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 31 de enero de 2021. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 05 de septiembre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Margarita Noemí ROUILLIER -D.N.I. N° 11.979.016-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Dra. María José Diz Jueza Subrogante". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 22 de septiembre de 2025. Flavia C. Orcellet Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00067932 3 v./17/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez en autos caratulados "ROH ABEL JUAN - JACQUET ESTHER EMILIA - ROH ALDO LUIS S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 17142-25, cita y emplaza en el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de

don Abel Juan ROH, L.E. 5.789.880 de estado civil casado, quien falleciera en Colón en fecha 25 de noviembre de 2005, cuyo último domicilio fuera calle Tucumán N° 565 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos; doña Esther Emilia JACQUET, L.C. 3.541.858, de estado civil casada, quien falleciera en Colón en fecha 16 de Abril de 2016, cuyo último domicilio fuera Tucumán N° 565 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos y don Aldo Luis ROH, DNI 17.072.261 de estado civil soltero, quien falleciera en fecha 3 de octubre de 2024 a la hora 18:10, cuyo último domicilio fuera calle Urquiza N° 1270 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos.- A continuación se transcribe la resolución que así lo ordena, para su conocimiento y demás efectos legales: "Colón, 1 de octubre de 2025.-... RESUELVO:... 4.- DISPONER la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- ... Fdo. Dra. María José Diz- Jueza.-" Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 5 de noviembre de 2025 - Dr. Juan Carlos Benítez Secretario.

F.C. 04-00067953 3 v./17/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "ARLAUD NELIDA JUANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - (Expte. N° 16556), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Nélida Juana ARLAUD, D.N.I N° 00.890.755, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 3 de febrero de 2018. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 09 de octubre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Nélida Juana ARLAUD -D.N.I N° 00.890.755-, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 4 de noviembre de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00067957 3 v./17/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro OTTOGALLI -Juez-, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "TERZAGHI DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" - (Expte. N° 16343), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO TERZAGHI, D.N.I. N° 20.527.737, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 10.01.2025. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 24 de octubre de 2025. VISTO: (...) RESUELVO: (...) 2.- DECLARAR abierto el juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO de Daniel Alberto TERZAGHI -D.N.I. N° 20.527.737-, vecino que fuera de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos, estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada en autos y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C.C.. (...) 6.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...) Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, Entre Ríos, 30 de octubre de 2025 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma digital -Resolución STJER N° 229/2022 del 28/10/22-.

F.C. 04-00067969 3 v./17/11/2025

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Concordia - E. Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ – Juez -, secretaria única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a quienes

se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELICA MARY BARSÍ, DNI F N° 1.904.704 fallecida en Concordia el día 16/01/2025 y ALFREDO MAURICIO GASTAL, DNI N° 5.799.238, fallecido en Concordia el día 27/06/2025; para que así lo acrediten en autos "BARSÍ, Angelica Mary y GASTAL, Alfredo Mauricio S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n°11403). La resolución que así lo ordena dice lo siguiente: "Concordia, 29 de octubre de 2025. VISTO: ... RESUELVO: 1.- TENER por presentado al Sr. Juan Alfredo GASTAL, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. María Juliana GIRARDO, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de ANGELICA MARY BARSÍ, DNI F N° 1.904.704 fallecida en Concordia el día 16/01/2025 y ALFREDO MAURICIO GASTAL, DNI N° 5.799.238, fallecido en Concordia el día 27/06/2025, ambos vecinos que fuera de esta ciudad. 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- 5.- ... 6.- ... 7.- 8.- ... 9.- NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE." Fdo.: Alejandro Daniel RODRIGUEZ Juez.-

Publíquese por tres veces.

Concordia, 3 de Noviembre de 2025 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00067858 3 v./13/11/2025

-- -- --

En los autos caratulados: "CHIOVETTA, MATILDE FAUSTINA s/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 8680, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, a cargo del Dr. Justo José de Urquiza, Secretaría a cargo del Dr. José Luis Sagasti, sito en calle Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por la causante, doña MATILDE FAUSTINA CHIOVETTA –DNI F N°5.020.016, fallecida el día3 de mayo de 2024, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 7 de octubre de 2025 VISTO:...RESUELVO:1.-.... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de Matilde Faustina CHIOVETTA, D.N.I. N° F5.020.016, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.-... 6.-.... 7.- 8.-... 9.-... 10.-... 11.-.... 12.- ... A lo demás, oportunamente. Justo José de Urquiza Juez La presente se suscribe mediante firma digital". Publíquese por tres veces.

Concordia, E. Ríos, 29 de octubre de 2025.- José Luis Sagasti, secretario.

F.C. 04-00067882 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia, sito en calle Mitre 26/28-2do. Piso- correo electrónico jdocyc4-con@jusenterrios.gov.ar, a cargo del Dr. Jorge I. PONCE, Secretaría N° 2, del Dr. Alejandro CENTURION, en los autos caratulados: "TITO, Marta Elena S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11.958, cita por TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la Sra. Marta Elena TITO, D.N.I. N° 5.028.965, nacida en Entre Ríos en fecha 25 de Febrero de 1.929, con último domicilio real en calle Guemes N° 84 de esta ciudad de Concordia, quién falleciera en Concordia el día 21 de Agosto de 2023.- Publíquese por TRES (3) días.-

La resolución que así lo dispone dice: "Concordia, 04 de noviembre de 2025.- VISTO: ...- RESUELVO: 1.- ...- 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de MARTA ELENA TITO, D.N.I. N° 5.028.965, vecina que fue de esta ciudad.- 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- LIBRAR OFICIO a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en

Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006).- 5.- ... 6.- ...- 7.- ...- ...- 8.- HACER SABER a la ocurrente que deberá acompañar, con anterioridad al dictado de la declaratoria de herederos, la documental presentada -testimonio de defunción, testimonio de nacimiento- en soporte papel.- 9.- DAR intervención al Ministerio Fiscal.- 10.- NOTIFICAR el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) -art. 29 del Código Fiscal-, conforme artículos 1 y 4 del Reglamento de Notificación Electrónica (Acuerdo General STJ N° 15/18), debiéndose por Secretaría arbitrar los medios necesarios para tal fin.- 11.- MANDAR abonar la Tasa de Justicia cuyo formulario fue emitido por la M.U.I.- A lo demás, oportunamente.- Jorge Ignacio Ponce-Juez."

Concordia, 6 de Noviembre de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00067887 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia-E.R., a cargo del Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "SOSA, Nelly Beatriz S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. n°11396), CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a herederos y acreedores de Nelly Beatriz SOSA, DNI N° 2.022.119, fallecida en Concordia, el día 26 de mayo de 2021, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: ///Concordia, 3 de noviembre de 2025. VISTO: ..., RESUELVO: 1.- 2.- TENER por presentados a los Sres. ANTONELLA PERINI, FACUNDO PERINI, y María del Rosario ROMANO DE PERINI, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. FRANCISCO SALVADOR CHIOVETTA, con el domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Nelly Beatriz SOSA, DNI N° 2.022.119, fallecido en Concordia el día 26 de mayo de 2021, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- 6.- ... 7.- ...- 8.- 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. NOTIFIQUESE, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. FDO: Dr. Alejandro Daniel RODRIGUEZ -Juez".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusertreros.gov.ar

Publíquese por tres (3) días.

Concordia, 7 de noviembre de 2025 - Natalia GAMBINO, SECRETARIA.

F.C. 04-00067892 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28 (jdocyc1-con@jusertreros.gov.ar) de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, cita y emplaza por TREINTA DIAS corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes queda-dos al fallecimiento de ALICIA LEGUIZA, D.N.I.N° 17.213.819, ocurrida en esta ciudad de Concordia (E.R.) el día 17 de agosto de 2012, vecina de esta ciudad de Concordia (E.R.) y NÉSTOR ELIO RESCHKE, D.N.I.N° 13.519.469, ocurrida el día 17 de junio de 2025, en los autos caratulados: "LEGUIZA, Alicia y RESCHKE, Néstor Elio s/SUCESORIO AB INTESTATO-" (Expte. N° 14.963).-

Para mayor constancia se transcribe la resolución que ordena el presente y que en su parte pertinente textualmente dice: "CONCORDIA, 3 de octubre de 2025 RESUELVO: 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Alicia LEGUIZA -D.N.I.N° 17.213.819-, fallecida el 17 de agosto de 2012, y de Néstor Elio RESCHKE -D.N.I.N° 13.519.469-, fallecido el 17 de junio del 2025, ambos con último domicilio en calle Francisco Ramírez 1793 de la localidad de Los Charrúas, Departamento Concordia (E.R.).- 3.- Mandar PUBLICAR EDICTOS por TRES VECES en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente; cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DÍAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a

quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley –art.728 inc.2º) CPCC y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.-. Fdo.: Julio C. Marcogiusseppe Juez Civil y Comercial.”

Concordia, 22 de octubre de 2.025 – Jose Maria Ferreyra, secretario.

PUBLICAR POR TRES VECES.

F.C. 04-00067903 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, SITO EN CALLE Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio Cesar MARCOGIUSEPPE Juez civil y comercial, Secretaria a cargo del Dr. José María FERREYRA, en los autos caratulados “ANDANA Ángel Bernardo S/SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 14.792), CITA Y EMPLAZA, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL BERNARDO ANDANA DNI N° 21.775.227, quien falleciera en la ciudad de Concordia el día 02 de Julio de 2018 para que en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS comparezcan y lo acrediten.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 05 de Junio de 2025. VISTO: RESUELVO: 1. 2. DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de

ANDANA, Ángel Bernardo DNI: 21.775.227, vecino que fuera de esta ciudad. 3. MANDAR PUBLICAR edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA DIAS CORRIDOS a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-...7.-...8.- NOTIFÍQUESE. JULIO CESAR MARCOGIUSSEPPE.- JUEZ CIVIL Y COMERCIAL.-

Correo institucional jdocyc1-con@jusenterios.gov.ar.

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS

Concordia, 23 de octubre de 2025 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00067910 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, sito en calle Bartolomé Mitre N° 26/28, segundo piso, a cargo del Dr. Jorge Ignacio PONCE (Juez), Secretaría a cargo de quien suscribe, Dr. Alejandro CENTURION, en los autos caratulados: “MENDIETA, Norma Mercedes S/ SUCESORIO AB INTESTATO” (Expte. N° 12084 – Año 2025), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, NORMA MERCEDES MENDIETA, DNI N° 16.534.524, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el 03 de septiembre de 2024 a hacer valer sus derechos.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: “Concordia, 06 de noviembre de 2025. VISTO: (....) RESUELVO: 1.- TENER (....) 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO AB INTESTATO de NORMA MERCEDES MENDIETA, D.N.I. N° 16.534.524, vecina que fue de esta ciudad. 3.- MANDAR publicar edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- LIBRAR OFICIO (....) 5.- CITAR (....) 6.- MANIFESTAR (....) 7.- HACER (....) 8.- DAR (....) 9.- NOTIFICAR (....) 10.- EMITIR (....) A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce (JUEZ).-

Publíquese por tres días.-

Concordia, 10 de Noviembre de 2025 – Alejandro Centurión, secretario.

F.C. 04-00067974 3 v./17/11/2025

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “BOSQUIAZZO ROLANDO ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO” Expte. N° 16800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ROLANDO

ENRIQUE BOSQUIAZZO, D.N.I. N° 5.953.075, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante, Departamento Diamante, en fecha 08 de septiembre de 2014, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 22 de septiembre de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F.C. 04-00067838 3 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "VIOLA CARLOS EDUARDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N°16897, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CARLOS EDUARDO VIOLA - DNI N°8.580.313, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín -departamento Diamanteo - provincia de Entre Ríos, en fecha 14 de julio de 2025, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 03 de noviembre de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI, Secretaria.

F.C. 04-00067891 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "GASSMANN MARGARITA ADELA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" - Expte. N°16887, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARGARITA ADELA GASSMANN - LC N°4.377.199, vecina que fuera de la localidad de General Ramirez - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Crespo - departamento Paraná - provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de abril de 2002, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

Diamante, Secretaría, 22 de octubre de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI, Secretaria.

F.C. 04-00067942 3 v./17/11/2025

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "MASCHIO Sara Ester y GODOY Pedro Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO-", Expte. N° 7037/25, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de JUICIO SUCESORIO INTESTADO de SARA ESTER MASCHIO, D.N.I. 10.298.789, fallecida en la Ciudad de Buenos Aires, el día 30 de diciembre de 1994 y PEDRO ALBERTO GODOY, D.N.I. 8.423.413, fallecido en la ciudad de Chajarí, el día 23 de junio de 2010, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 13 de octubre de 2025. Publíquense edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y en cualquier periódico de publicación diaria digital de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten. La publicación ordenada deberá acreditarse adjuntando comprobante de factura y la publicación digital en el expediente."-. NOTIFÍQUESE, Mariano Luis Velasco. Juez Civil y Comercial N° 2.

Chajarí, 10 de noviembre de 2025 – Dra. Verónica Ramos, secretaria.

F.C. 04-00067958 3 v./17/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. JOSE MANUEL LENA (Juez), Secretaría a cargo del Dr. FACUNDO MUNGGI, en los autos caratulados "URBANI, Oscar Ramon S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15644/25, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR RAMON URBANI, DNI N° 5.827.277, fallecido el día 04/07/2025, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese por TRES DIAS. La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: C H A J A R I, 4 de noviembre de 2025... declaro abierto el PROCESO SUCESORIO "ab-intestato" de OSCAR RAMON URBANI, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense

edictos por TRES DIAS en el BOLETIN OFICIAL y diario "EL SOL", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de TREINTA DIAS así lo acrediten... FDO. digitalmente: Dr. JOSE MANUEL LENA.- Juez".

CHAJARI, 4 de noviembre de 2025 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00067967 3 v./17/11/2025

FELICIANO

El Juzgado de Garantías y Transición con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: "DUARTE, Roberto Julian S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 195, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roberto Julian Duarte, D.N.I. N° 17.213.837, vecino que fuera de la ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido el día 26 de noviembre de 2024, a los 59 años de edad, en la ciudad de Chajarí, departamento Federacion, provincia Entre Ríos.

Para mayor constancia se transcribe la parte correspondiente de la resolución que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 17 de octubre de 2025.-... Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "DE LA CIUDAD" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Roberto Julián Duarte, D.N.I. N° 17.213.837, fallecido en fecha 26 de noviembre de 2024, a los 59 años de edad, en la ciudad de Chajarí, departamento Federación, provincia Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC).-... A lo demás, oportunamente.- Notifíquese." Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 28 de octubre de 2025 - Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria Oficina de Gestión Unica.

F.C. 04-00067883 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusertreros.gov.ar, en el expediente caratulado: "ACUÑA, Hugo Héctor S/ SUCESORIO AB INTESTATO", N° 206, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAUSANTE Sr. Hugo Héctor ACUÑA, DNI. N° 11.885.445, vecino que fuera del Departamento de San José de Feliciano, fallecido en esta ciudad de San José de Feliciano, en fecha 07/08/2025. Se transcribe la parte correspondiente de la resolución que lo ordena y que dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 27 de octubre de 2025. (...) Estando acreditada en principio la legitimación y resultando que éste juzgado es competente para entender en el proceso, así como lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC, corresponde declarar abierto el juicio sucesorio de Sr. HUGO HECTOR ACUÑA, DNI 11.885.445 (...) Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De la Ciudad" de esta localidad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. HUGO HECTOR ACUÑA, DNI 11.885.445, vecino que fuera de esta ciudad de San José de Feliciano, (E.R.), fallecido en fecha 7 de agosto de 2025, a los 69 años de edad, en la ciudad de San José de Feliciano,(E.R.), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (art. 2340 CCyC). "Firmado Dr. Emir Gabriel Artero – JUEZ.

Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, (E.R.), 10 de noviembre de 2025 - Dra. Ana Emilce Mármol, Secretaria Oficina de Gestión Única.

F.C. 04-00067968 3 v./17/11/2025

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Susana G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "PUJOL MARIA MARCIANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 15926, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIA MARCIANA PUJOL, D.N.I. N° 1.490.185, fallecida el día 3/8/2025, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2025 - SOFIA DE ZAN, secretaria.

F.C. 04-00067865 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "BRUFAU SANDRA NOELIA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11080, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SANDRA NOELIA BRUFAU, Documento Nacional Identidad N° 25.400.273, fallecida el día 31 de octubre de 2025, en Gualeguaychú.-

Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 6 de noviembre de 2025 - Gabriela Castel, Secretaria suplente.

F.C. 04-00067952 3 v./17/11/2025

LA PAZ

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz (E.R), Diego Rodríguez, Secretaría Única a cargo de María Virginia Latini, en el juicio caratulado: "Vidaechea Erardo Alberto S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7230, Año: 2025), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Erardo Alberto Vidaechea, L.E N° 8.007.000 vecino/a que fuera del Departamento La Paz Provincia de Entre Ríos, fallecido/a el 2 de Julio de 2010, en la ciudad de La Paz, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (1) día.

La Paz, E.R., 7 de noviembre de 2025 - MARIA VIRGINIA LATINI, SECRETARIA.

F.C. 04-00067939 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría Unica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Wagner Mónica S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7834 - Año 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Monica Wagner, M.I. N° 2.809.205, fallecida en Bovril, Departamento La Paz (E.R.), en fecha 03/07/2025, hija de Pedro Wagner y Agueda Obholz, con último domicilio en Güemes 145 - Bovril, Departamento La Paz (E.R.).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en los medios de comunicación registrados en la jurisdicción o periódico de tirada provincial.

La Paz, Entre Ríos, 30 de octubre de 2025 - Rosana María Sotelo, Secretaria - Juzgado Civ. Com. y Lab. N° 2 de La Paz (E.R.).

F.C. 04-00067941 1 v./13/11/2025

NOGOYA

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Oscar Eduardo Rossi, Secretaría de quien suscribe Dra. Claudia Noemí Sterren, en los autos caratulados "ALFARO JUANA DE LA CRUZ S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 11378, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUANA DE LA CRUZ ALFARO, vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 22.6.2019.

Publíquese por un día en el "Boletín Oficial".

Nogoyá, 15 de octubre de 2025 - Claudia Noemí Sterren, Secretaria Civ. y Com. Interina.

F.C. 04-00067934 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela TEPSICH, Secretaria Sub. de la Autorizante, en los autos caratulados "MOTTRONI HECTOR ENRIQUE S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7932, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE MOTTRONI, MI N°7.654.905, vecino que fuera de Nogoyá provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, en fecha 17/07/2025. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 7 de noviembre de 2025 - Claudia N. Sterren, Secretaria Subrogante.

F.C. 04-00067944 1 v./13/11/2025

TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial, Secretaria a cargo de la Dra. María Claudia Schiavoni (suplente), en los autos caratulados "SALDIVIA LUCILO S/ SUCESORIO AB INTESTATO (SU RECONSTRUCCION)" (Expte. N° 11387), cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien fuera en vida Lucilo Saldivia, D.N.I. 5.837.759, fallecido el 27 de diciembre del año 1976, con último domicilio en Ejido 2° Cuartel de la Localidad de Rosario del Tala (ER), conforme Acta de Defunción N° 145 del 28/12/1976.- Publíquese por UN día.

Rosario del Tala, 30 de Octubre del 2025 - María Claudia Schiavoni, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00067933 1 v./13/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo del Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA, Juez Civil y Comercial, secretaria a cargo de la Dra. María Claudia Schiavoni, secretaria suplente, en los autos "BALDI HORACIO AMANDO Y ZAVISZA ELENA S/ SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11372, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten, de quienes fueran en vida, HORACIO AMANDO BALDI Y/O HORACIO ARMANDO BALDI, D.N.I.5.862.299, y que falleciera en fecha 13 de marzo del año 2009, con último domicilio en calle Chiclana 2539 (ex443) de Moreno, provincia de Buenos Aires; y de ELENA ZAVISZA, D.N.I. 4.070,784, y que falleciera en fecha 17 de abril del año 2025, con último domicilio en calle Av. San Martín 91 de la localidad de Gobernador Mansilla, provincia de Entre Ríos. La resolución que así lo indica en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 15 de octubre de 2025 ...4.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de Horacio Armando Baldi y/u Horacio Amando Baldi y Elena Zavisza, vecinos que fueran de la localidad de Gdor. Mansilla, Dpto. Tala. 5.- MANDAR publicar Edictos por UN día en el Boletín Oficial y citando por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód Civil y Comercial ...". -Fdo. Dr. OCTAVIO VALENTIN VERGARA. Juez Civil y Comercial. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 10 de noviembre de 2025 - María Claudia Schiavoni, Secretaria Suplente.

F.C. 04-00067959 1 v./13/11/2025

SAN SALVADOR

El Juzgado de primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo en la ciudad de San Salvador (E. Ríos), a cargo del Dr. Ricardo A. LAROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo, secretaria a cargo de la Dra. Maria Dinora Moulins (SUPLENTE); en los autos caratulados, "BENITEZ Isolda Gladys y SOSA Leandro Baldomero s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 6532), cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de Don SOSA Leandro Baldomero, M.I. N° 5.789.157, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Yerúa, departamento Concordia, nacido el 27 de febrero de 1932, en San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera el 27 de abril de 1991 en Colonia Yerua, departamento Concordia, y de doña BENITEZ, Isolda Gladys, DNI N° 6.613.520, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador, nacida

el 10 de noviembre de 1939, en San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Argentina y que falleciera el 12 de junio de 2017 en la ciudad de San Salvador. Como recaudo se transcribe la resolución que ordena la presente "San Salvador, 03 de diciembre de 2024. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... 2.- DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de los causantes Leandro Baldomero SOSA, M.I. n.º 5.789.157, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Yerúa, departamento Concordia; e Isolda Gladys BENITEZ, DNI n.º 6.613.520, vecina que fuera de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten.- ... 8.- NOTIFÍQUESE (SNE).- Fdo. Ricardo Agustín LARROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo
Publíquese por tres días.-

San Salvador Entre Ríos, de 21 de agosto de 2025 – Maria Dinora Moulins.

F.C. 04-00067907 3 v./14/11/2025

-- -- --

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría Suplente de la Dra. María Dinora Moulins, en autos caratulados "VAN BREDAN Eva Liliana s/ SUCESORIO AB INTESTATO" (Expte. N° 7149), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Eva Liliana Van Bredan, DNI N° 12.456.734, ocurrido en San Salvador, E. Ríos en fecha 03-09-2025, vecina que fuera de la ciudad, San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.- La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 31 de octubre de 2025. VISTO: . . . RESUELVO: . . . 2.- DECRETAR la apertura del presente juicio SUCESORIO de la causante Eva Liliana VAN BREDAN, DNI n.º 12.456.734, quien en vida fuera vecina de esta ciudad de San Salvador, departamento San Salvador.- 3.- MANDAR a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de San Salvador y/o de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, — digital y/o impreso, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima—, citando por TREINTA (30) DÍAS a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- . Ricardo A. LARROCCA Juez Civil, Comercial y del Trabajo.

San Salvador, 6 de noviembre de 2025 - María. Dinora Maoulins, secretaria suplente.

F.C. 04-00067935 3 v./17/11/2025

URUGUAY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta ciudad, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "ALMEIDA MATILDE Y/O MATILDO Y MISTURA ANA Y/O ANITA C. S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expediente N° 6621, Año 2013, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y/o acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA y MATILDE ALMEIDA y/o MATILDO ALMEIDA M.I. N 1.870.966, quienes fallecieron en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos en fecha 17 de mayo de 1967 y 22 de diciembre de 1974 respectivamente, para que en dicho plazo lo acrediten.-

Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "///cepción del Uruguay, 9 de octubre de 2014. VISTOS: Estos autos caratulados "ALMEIDA MATILDE Y MISTURA ANA S/ SUCESORIO AB INTESTATO"-Expte. N° 6621, F° 163 L° VII. Año 2013-, traídos a Despacho para resolver, y CONSIDERANDO: Que con las manifestaciones de fs.23 y fs.24 de los testigos Evelio Ramón Corazzini y Eliseo Juan Barragán, personas hábiles y libres de tachas legales, que deponen en forma asertiva y concordantes, dando razones de sus dichos, se ha acreditado fehacientemente lo ordenado a fs. 22. Por ello y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal precedentemente, RESUELVO: I.-APROBAR en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la expresada información sumaria, declarando probado que: ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA fue una misma y única persona, así indistintamente conocida y tratada. II.-DECRETAR la apertura del juicio SUCESORIO de las causantes ANA MISTURA y/o ANITA C. MISTURA y MATILDE ALMEIDA, vecinas que fueran

de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos. ORDENAR se publiquen edictos citatorios de herederos y acreedores en el Boletín Oficial y en la emisora radial local "Buen Anuncio", en las formas y por el término de ley. CONTINUE la intervención del Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N°05/06), debiendo dicho despacho ser confeccionado, suscripto y diligenciado por el letrado interviniente. Exímase del libramiento de los oficios de estilo a las instituciones bancarias, conforme lo solicitado en el punto 4) del Petitorio de fs.7. Amplíese la carátula y tómesese razón en los libros respectivos y sistema informático. Regístrese. Notifíquese. CARLOS FEDERICO TEPSICH JUEZ.... En se registro CONSTE. sb MARIELA A. PERDIGUERO SECRETARIA SUPLENTE".

C. del Uruguay, 22 de septiembre de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00066659 30 v./25/11/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "ZIEGLER ALEJANDRO REINALDO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11734 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alejandro Reinaldo Ziegler DNI: 4.270.880, fallecido en fecha 17 de agosto de 2024 en esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 06 de noviembre de 2025...DECRETASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de ALEJANDRO REINALDO ZIEGLER vecino que fuera de la localidad de ciudad. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 07 de noviembre de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00067963 1 v./13/11/2025

-- -- --

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° UNO, Dra. SONIA MABEL RONDONI, a cargo del Despacho, Secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA PERDIGUERO (Suplente) de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "MICHEL HECTOR VIRGINIO S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 11650 Año: 2025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Hector Virginio Michel DNI: 8.423.242, fallecido en fecha 05 de julio de 2025 en la Localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten. La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 25 de septiembre de 2025...DECRÉTASE LA APERTURA del PROCESO SUCESORIO de HECTOR VIRGINIO MICHEL, vecino que fuera de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay. Publíquense edictos por UNA (1) vez en el Boletín Oficial, y por TRES (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de TREINTA (30) DÍAS lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)...FDO. Dra. SONIA MABEL RONDONI JUEZA A/C DEL DESPACHO".

CONCEPCION DEL URUGUAY, 31 de octubre de 2025 - MARIELA A. PERDIGUERO, SECRETARIA SUPLENTE.

F.C. 04-00067972 1 v./13/11/2025

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "LYALL ROSA OFELIA - GARBELINO JULIO ALBERTO BENJAMIN S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (ACUMULADO) N° 13378 cita y

emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GARBELINO JULIO ALBERTO BENJAMIN, M.I. 2.089.620 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 09 de agosto de 2022.

Victoria, 27 de agosto de 2025 - MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00067929 1 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "AZCARATE CARLOS JOSE MIGUEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17842 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de AZCARATE CARLOS JOSE MIGUEL, M.I. 5.940.162 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 16 de febrero de 2025.

Victoria, 6 de noviembre de 2025 - MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00067943 1 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "BUEN LUZ LIBERTAD - ACCINELLI EXEQUIEL RAUL S/ SUCESORIO AB INTESTATO" (ACUMULADO) N° 16337 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ACCINELLI EXEQUIEL RAUL M.I.N°2.063.278 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 17 de diciembre de 1990.

Victoria, 6 de noviembre de 2025 - DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00067956 1 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "ALBORNOZ DIONISIA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO". N° 17858 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de ALBORNOZ DIONISIA, M.I. 2.775.904 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, el día 31 de agosto de 2025.

Victoria, 6 de noviembre de 2025 - DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00067960 1 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "FIGUEROA RAYMUNDO S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17848 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de FIGUEROA RAYMUNDO, M.I. 5.888.015 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 29 de junio de 2016.

Victoria, 6 de noviembre de 2025 - DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00067962 1 v./13/11/2025

-- -- --

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. LUIS FRANCISCO MARQUEZ CHADA, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "TURCHET JOSE ANTONIO DAMIAN S/ SUCESORIO AB INTESTATO". N° 17788 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TURCHET JOSE ANTONIO DAMIAN, M.I. 5.926.103 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 04 de junio de 2025.

Victoria, 7 de octubre de 2025 - DRA. MARICELA FACCENDINI, Secretaria.

F.C. 04-00067975 1 v./13/11/2025

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio EGUIAZU, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "KOHAN

MARIA AGUSTINA ENRIQUETA S/ SUCESORIO AB INTESTATO", Expte. N° 7654, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de MARIA AGUSTINA ENRIQUETA KOHAN, D.N.I. N° 26.436.539, vecina que fuera del departamento VILLAGUAY, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 17/06/2025. Publíquese por UN DÍA.

Villaguay, 30 de octubre de 2025 - Dra. Carla Gottfried, Secretaria.

F.C. 04-00067950 1 v./13/11/2025

CITACIONES

PARANA

a LIN NENYU

La Sra. Jueza GLADYS BEATRIZ PINTO del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "VAQUERO EVELYN NOEMI C/ LIN NENYU Y CHEN ZHENG S/ COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION LABORAL". Expte N° 6586, cita y emplaza a la codemandada Sra. LIN NENYU, DNI N° 95.343.576, de domicilio desconocido, para que en el término de 3 días a partir la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico local del lugar el último

domicilio.- Publíquese por dos días.

Paraná, 27 de octubre de 2025 – María Elena Ramos, secretaria.

F.C. 04-00067828 3 v./13/11/2025

GUALEGUAYCHU

a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO LÓPEZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Guaquaychú, Susana M. G. Rearden, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "LOPEZ IRENEO Y CABALLERO GREGORIA JOSEFA S/ SUCESORIO AB INTESTATO (ACUMULADOS)", (Expediente N° 5581), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fueran vecinos de esta ciudad, José Antonio López DNI N° 5.867.097, Rosario Ramón López DNI N° 5.877.023 y Paula Ramona López DNI N° 5.907.161, y cita y emplaza por igual término a Rafael Ramón López, Pablo López y Ramón Jacinto López.

Publíquese por tres días.-

Guaquaychú, 29 de octubre de 2025 - SOFIA DE ZAN, Secretaria.

F.C. 04-00067898 3 v./14/11/2025

URUGUAY

a PEDRO LABALTA y/o PEDRO LABARTA y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, en los autos caratulados "SCHIAVO LUIS EDUARDO C/ LABALTA O LABARTA SUCESORES DE PEDRO – USUCAPIÓN", Expediente No 059047/23, año 2023, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a PEDRO LABALTA y/o PEDRO LABARTA y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que dentro de dicho plazo comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes.- Para su mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "///cepción del Uruguay, 15 de septiembre de 2025 Proveyendo el escrito de fecha 12 de septiembre de 2025. Cítese y emplácese, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario local de amplia difusión, en la forma de ley y por el término dos días a PEDRO LABALTA y/o PEDRO LABARTA y/o sus herederos y/o sucesores y a quién ó quienes se consideren con derechos respecto del referido inmueble, para que

dentro del plazo de (15) QUINCE DIAS comparezcan a tomar intervención y contestar la demanda, bajo los apercibimientos de designarse defensor de ausentes. Fdo. GUSTAVO AMILCAR VALES JUEZ".

Concepción del Uruguay. 13 de octubre de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00067976 3 v./17/11/2025

REMATES

DIAMANTE

Por Alcides Darío Abaca Fleitas

EDICTO SUBASTA

Se comunica que el Dr. MANUEL ALEJANDRO RÉ, Juez Civil y Comercial Suplente, Secretaria a cargo de la Secretaria a cargo de la Dra. MARIA LAURA GRANCELLI, Secretaria Suplente, en autos caratulados "AGROTECNICA LITORAL S.A. S- QUIEBRA S/ INCIDENTE DE SUBASTA" -Expte. N° 15831, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, se ha resuelto: "1) Decretar la SUBASTA, sin base al contado en dinero en efectivo y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: Lote 1: Todo lo que se encuentra en el exterior de las oficinas de la fallida y al resguardo de un galpón, que a modo enunciativo se encuentra compuesto por: a) Tanque cisterna de plástico para líquidos, con ruedas; b) 1 pala "balde" para cargadora frontal de acero; c) Un compresor con dos ruedas, bicilindrico, trifásico; d) Clasificadora de cereal con zarandas de accesorio, con ruedas, fabricado por Antonio Chamera (Pergamino) N° 149167 - 337 serie C; e) Acoplado de dos ejes, con barandas de metal, sin marca y sin patente, f) Pulseadora de bolsas - Fabricada CJHamana-, para electricidad trifásica, sin motor; g) Balanza báscula sin marca y sin pesas, h) Escalera de madera dura con 5 peldaños, i) Pala para tomar muestra de tierra, j) Limpiadora de cereal sin motor marca "ALTOL SRL" fabricada en Cañada del Ucle. Lote 2: Todo lo que se encuentra en el interior de las Oficinas de Agrotécnica Litoral S.A., a modo enunciativo compuesto por: a) 2 armarios con puertas corredizas marron 1,50 por 1,8m de alto; b) 3 escritorios tapa cuadrada beige y base marron con 1 cajón; c) 3 escritorios con tapa canto curvo, beige y base marrón de 3 cajones; d) 4 mesas p/computadora c/ruedas, beige y base marron, 1 estante; e) 1 mesa para computadora c/ruedas tapa beige y base marron con 1 estante; f) 1 mesa ratona para oficina sin ruedas, color beige; g) 1 armario de chapa, p/carpetas colgantes, 4 cajones, frente beige color naranja; h) 3 sillones (identificados con letras a, b, c) de cuerina, negros, con ruedas; i) 6 sillas tapizadas en tela azul; j) 1 gabinete rack para telefonía y redes, puerta visor, marca Quality Tech; k) 2 armarios (indicados con letras a, b) de 2 puertas corredizas, aprox. 1,60 x1x0,40m, tapa beige canto curvo, base marron; m) 1 molinillo para cafe; l) Humedimetro marca TESMA Plus2 H50266 n) 1 mostrador con 5 cuerpos, tapa con canto curvo, beige y base marron c/puertas corredizas y 2 cajones por cuerpo. ñ) Mesa de computadora enchapada en color cedro; o) 4 sillas tapizadas en tela azul; p) 6 silla tapizadas en tela azul; q) 2 escritorio con cuatro cajones, tapa beige con canto curvo, base marrón, de 1,5 metros por 0,7 metros; r) 3 armario de 2 puertas corredizas, tapa negra con canto curvo y base marrón de 1,5m x 0,85m; s) 1 mesa para PC con tapa corrediza, color beige y base marrón; t) 1 Tratado de Ley de Concursos y Quiebras, 3 Tomos, C. Moro; u) 1 mesa de apoyo con ruedas, tapa negra y base marron con un estante, v) 1 escritorio marrón con 6 cajones, con estructura metálica y tapa de fórmica, w) 1 escritorio de 3 cajones, tapa beige canto curvo y base marron, x) 2 mesas computación, y) 1 armario tapa beige con canto curvo y base marron con 2 puertas corredizas; z) 1 centrifugadora para muestra de cereales sin marca, z.1) 5 sillas tapizadas en cuerina negra y otra con ruedas; z.2) 1 mesa de reunión de directorio de 2m x 1m aprox.; z.3) 1 caja fuerte BASH Hnos & CA; 1 caja fuerte PETENT LONDON; y 1 archivador clasificador de oficina, de seis columnas y ocho niveles, para 48 clientes o registros. Así también, que se encuentran demás elementos de oficina, que han quedado obsoletos como teléfonos, computadoras e impresoras, de lo cual no se ha podido comprobar su funcionamiento. Que la totalidad de los bienes muebles pertenecen al patrimonio de la sociedad fallida, cuyo estado de conservación surge del

Mandamiento de constatación n° 1185 agregado a autos, diligenciado en fecha 03.11.2025; cuya venta se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos,

Alcides Darío Abaca Fleitas, Matrícula n° 825. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 09/12/2025 a las 10:00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, respecto de los lotes 1 y 2 finalizando el 16/12/2025 a las 10:00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas <https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art. 6. Reglamento SJE. 2) Condiciones de venta: a) Base: los bienes que integran los lotes, saldrán a la venta sin base y al mejor postor conforme lo dispone el art. 208 LCQ. Con relación al monto incremental de cada lote, se fija de la siguiente forma: Lote 1) para el primer tramo, el monto de \$ 2.000.000, con un monto incremental de \$500.000 hasta su finalización. Lote 2) para el primer tramo monto de \$ 2.000.000, con un monto incremental de \$500.000 hasta su finalización. b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta - del resultado del remate. c) Pago del precio: el ganador deberá efectivizar el pago íntegro del precio, más la comisión del martillero (10%) y el Impuesto al valor Agregado, si correspondiere y el costo por el uso del Sistema (3% más IVA), a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. d) Postor remiso, llamado al 2º o 3º postor: en caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumpla con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Atento lo normado por los arts. 25 y 26 del Reglamento del Sistema de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos -S.J.E., y sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 570 del C.P.C.y C. aplicable por art. 278 LCQ, quien sea declarado postor remiso -sea el primer, segundo o tercer postor-, deberá abonar en concepto de multa por perjuicios ocasionados una suma equivalente al 20% del monto del mayor importe ofrecido por dicho oferente. e) Perfeccionamiento de la venta: aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Tribunal, se procederá a la tradición de los bienes, quedando perfeccionada la venta - art. 572 C.P.C.C.- f) Compra en comisión, compensación y cesión de derechos: Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 LCQ y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta lo cual deberá constar en Edictos. g) Reserva: Conforme tercer párrafo de los considerandos, se dispone que efectuada la venta antes ordenada, se proceda a materializar una reserva del 15% del monto obtenido, para gastos del proceso, cubrir los presuntos honorarios de la quiebra 12%, y gastos que fueron erogados o a erogar por el proceso principal. 3) Publíquense edictos sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere -art. 273 inc. 8, LCQ-, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico con circulación en la ciudad de Diamante por el plazo de DOS (2) DÍAS -art. 208 LCQ-, con una antelación mínima de seis (6) días hábiles a la fecha del remate, en la forma establecida en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales, haciéndose constar, que el bien será subastado en el estado en que se encuentra, el que se exhibirá adecuadamente y no se admitirán reclamos de ningún tipo. Asimismo, deberá hacerse constar lugar, día, mes, año y hora de la subasta; horario de visita; condiciones de venta; los datos de contacto con el martillero; que queda a disposición por consultar que surjan respecto de los bienes muebles a subastar. Previo a la publicación de edictos, deberá el martillero denunciar en el expediente los días y horarios de exhibición. Confección y diligenciamiento de los edictos a cargo del martillero interviniente quien deberá presentarlos para su control por medio del módulo respectivo de la Mesa Virtual. 4) Hacer saber al martillero que deberá: a) Publicar en el Portal dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción de los bienes, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado, calidad y dimensiones de los bienes a subastar; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas en el Portal, de manera que los interesados tengan mayor conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta. 5) Publicar el remate en el Portal de Subastas del Poder Judicial de Entre Ríos, con el decreto de subasta, debiendo especificar la fecha y hora de inicio y de cierre de la misma (art. 10 del Reglamento SJE). 6) Todos los

recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. 7) Se hace saber al eventual adquirente de los bienes detallados en el lote 1 y lote 2 respectivamente, que los mismos serán entregados en el estado en que se encuentren y que contarán con un plazo de veinte (20) días hábiles para el retiro de los mismos. 8) Se hace saber que los bienes a subastar, serán exhibidos el día viernes 5 de diciembre de 2025 de 9 a 11 horas y de 16 a 18 hs. 9) Notifíquese en la forma prevista en los arts. 1 y 4 del Reglamento de Notificaciones Electrónicas (Ac. Gral. 15/18 STJER). Firmado digitalmente por: MANUEL ALEJANDRO RÉ - Juez Civil y Comercial (A/C Desp.)."

Los bienes pueden ser revisados en Av. Gral. Mosconi nro. 724, ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, en la fecha y horario indicado más arriba. Datos profesionales y para contacto del martillero: martillero público Alcides Darío Abaca Fleitas, Matr. COMPER 825, CUIT 20176160420, y de contacto: oficina en calle Blas Peresutti 273, Paraná, Email: darioabaca@hotmail.com, Teléfono celular: 3435146749.

Diamante, Secretaría, 7 de noviembre de 2025 - Firmado digitalmente por: MARIA LAURA GRANCELLI – Secretaria.

F. 05-00002878 2 v./13/11/2025

USUCAPION

PARANA

La Sra. Jueza ELENA B ALBORNOZ a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Secretaría a cargo de la Dra. JULIANA MARIA ORTIZ MALLO, en los autos caratulados "PASUTTI Gabriela Beatriz Y OTRA C/ BORDON Inés Beatriz Y OTROS S/ USUCAPION" (Expte. N° 26472), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula 118.831, partida provincial N° 176975/8, plano de mensura N° 76.002, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento y Ciudad de Paraná, Planta Urbana, 3° Cuartel I, Séptima Sección, Grupo N° 8, Lote 17 de la Manzana 27, Domicilio parcelario División de los Andes N° 1552, que consta de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MENTROS CUADRADOS CON DIEZ DECIMETROS CUADRADOS (256,10m2), con sus límites y linderos NORTE: Recta (1-2) al rumbo S. 81° 13' E, de 25,70 m con Lote 16 de Inés B. Bordón y otras; ESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 9° 45' O, de 10,00m con Calle División de Los Andes; SUR: Recta (3-4) al rumbo N. 81° 13' O, de 25,53m con Lote 18 de Américo C. Vergara; OESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 8° 47' E, de 10,00m con Lote 25 de Inés B. Bordón y otras; por el plazo de QUINCE (15) DÍAS para que comparezcan y tomen intervención en los autos - Art. 329 y Art.669 Inc. 2° y 3° del CPCCER. Publíquese por dos días.

PARANA, 23 de octubre de 2025 – Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00067954 2 v./14/11/2025

URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de C. del Uruguay, Dra. Sonia Mabel RONDONI- Jueza Subrogante, Secretaría Única de la Dra. Mariela A. Perdiguero (suplente), en los autos: "ESPINOSA ROSA ADELINDA Y OTRAS C/ MAZZARELLO MIGUEL ANGEL Y OTROS- USUCAPION" Expte.N°11838, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la última publicación del presente a a los herederos de DELIA MAZZARELLO y RODOLFO MAZZARELLO, sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el 80% parte indivisa del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local Matrícula 180.998 Plano N°76785 Partida Provincial 2791 Partida Municipal 1903, sito en Domingo Ereño N°372 de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana- Cuartel 3° - Manzana 305; Lote 2 de Superficie según Título 357 m2 y Superficie Según Mensura 355,35 m2 Superficie exceso 0 m2 Superficie Faltante 1,65 m2, para que comparezcan, la contesten, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes -arts. arts.142, 329 y 669 incs. 2° y 3° del C.P.C.C.-

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "///cepción del Uruguay, 27 de marzo de 2025 ..., cítese por edictos a los herederos de DELIA MAZZARELLO y RODOLFO MAZZARELLO, sus sucesores y/o

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio -art.669 inc.3º) del CPCC.-, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes -art.329 Cód.cit. ... SONIA MABEL RONDONI".La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5º y Ley Provincial N° 10.500.

25 de abril de 2025 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario.

F.C. 04-00067911 2 v./13/11/2025

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "ROJAS MILTON JEREMIAS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5246, en fecha 29/10/2025 se ha declarado la QUIEBRA del Sr. MILTON JEREMÍAS ROJAS (DNI 38.516.333, CUIL 23-38516333-9) argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle J VERA N° 1050 Barrio Paraná I 40 VIVIENDAS de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. SILVANA MARTA PECANTET con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 655 de esta ciudad, quien atenderá los días Lunes de 17 a 19 horas y de Martes a Viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.02.2026 inclusive. Se han fijado los días 26.03.2026 y 14.05.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de noviembre de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002868 5 v./14/11/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "LOPEZ YOHANNA MARIA SOLEDAD S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5277, en fecha 03/11/2025 se ha declarado la QUIEBRA de YOHANNA MARIA SOLEDAD LOPEZ, DNI 38.516.483 CUIL 27-38516483-7, con domicilio real en Barrio Paraná XVI MZ F 1 Depto 30 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIANELA ZURIAGA, con domicilio procesal constituido en calle 9 de julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9.00 a 11.00 horas, y los martes y jueves de 16.00 a 18.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.02.2026 inclusive. Se han fijado los días 01.04.2026 y 20.05.2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de noviembre de 2025. Luciano José Tochetti Secretario.

F. 05-00002876 5 v./17/11/2025

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "VEGA CLAUDIO JESUS S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5282, en fecha 03.11.2025 se ha declarado la QUIEBRA de CLAUDIO JESUS VEGA, DNI 28.783.897, CUIL: 20-28783897-3, con domicilio en Soldado Aeronáutico García N° 2169, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. CARLOS GUSTAVO RAMOS con domicilio constituido en calle SANTOS DOMINGUEZ N° 1528 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, martes y jueves de 14:00 a 16:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 23.12.2025 inclusive. Se han fijado los días 13.03.2026 y 29.04.2026 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 ley 24.522).

Paraná, 7 de noviembre de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY SECRETARIA.

F. 05-00002877 5 v./17/11/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. ÁNGEL LUIS MOIA, Secretaría N° 2 del Dr. LUCIANO JOSE TOCHETTI, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "CACERES NATALIA DANIELA S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5293, en fecha 04/11/2025 se ha declarado la QUIEBRA de NATALIA DANIELA CACERES, M.I.28.471.512, CUIL: 27-28471512-3, nacido el 15/12/1980 de la unión de BALCAZA MARIA DEL CARMEN. 10.074.486(VIVA) y CACERES RAMON 7.622.010 (VIVO), y quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en Casiano Calderón N°2371 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. MARIANELA ZURIAGA con domicilio procesal constituido en calle 9 de julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 9.00 a 11.00 horas, y los martes y jueves de 16.00 a 18.00 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día inclusive. Se han fijado los días para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 por remisión del art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24522). Paraná, 10 de noviembre de 2025 - Luciano José Tochetti, Secretario.

F. 05-00002880 5 v./18/11/2025

-- -- --

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - CONCURSOS Y QUIEBRAS- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "GONZALEZ SIXTO MAXIMILIANO TEODORO S. PEDIDO DE QUIEBRA PROMOVIDO POR DEUDOR S/ QUIEBRA", Expte. N° 5275, en fecha 4 de noviembre de 2025 se ha declarado la QUIEBRA de Sixto Maximiliano Teodoro Gonzalez, DNI 34.904.315, CUIL.: 20-34904315-8, argentino, soltero, con domicilio real en calle Juan Soldado N° 1128 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Diego Alberto Bitti con domicilio constituido en calle Guillermo Rawson N° 131, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 h y viernes de 9 a 11 h (días hábiles judiciales) hasta el día 26 de diciembre de 2025 inclusive. Se han fijado los días 16 de marzo 2026 y 30 de abril de 2026 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Paraná 10 de noviembre de 2025 - MARÍA VICTORIA ARDOY, SECRETARIA.

F. 05-00002881 5 v./18/11/2025

DIAMANTE

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. MANUEL ALEJANDRO RE, Secretaría a cargo de la suscripta, sito en calle San Martín 415 (esquina Eva Perón) de la ciudad antes aludida, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "ZAPATA VILMA ANAHI S/ QUIEBRA" -Expte. N° 16865, en fecha 28 de octubre de 2025, se decretó la QUIEBRA de VILMA ANAHI ZAPATA, DNI N°31.976.065, CUIL 27-31976065-8, argentina, nacida en fecha 14/01/1986, domiciliada realmente en calle Cortada Airaldi y Carlos Gardel de la ciudad de Diamante, cual tramitará conforme los arts. 288 y 289 de la L.C.Q., ordenándose la inhibición general de bienes. Así también se ha dispuesto: que la fallida y terceros, entreguen al síndico todos los bienes y documentación, bajo las penas y responsabilidades de ley, se prohíbe efectuar pagos a la fallido, los que serán ineficaces -art.88 inc. 5° LCQ., y se le prohíbe al mismo ausentarse del país, salvo en las condiciones previstas por el art. 103 de la LCQ. Se dispuso también, la realización de los bienes del fallido, acorde las modalidades que oportunamente se determinaran, quedan suspendidos los trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el fallido por causa o título anterior a la declaración de quiebra, y su radicación ante este juzgado con prohibición de deducirse nuevas acciones con fundamento en tales causas o títulos. Quedan excluidas de dichos efectos los siguientes: 1) los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia.; 2) Los procesos de conocimiento en trámite y juicios laborales, salvo que el actor opte por suspender el procedimiento y verificar su crédito conforme lo dispuesto por el art. 200 y conc. LCQ y; 3) Los procesos en los que el fallido sea parte de un litisconsorcio pasivo necesario, los que proseguirán ante el juzgado originario en la forma prevista en el art. 21 por remisión del art. 132 LCQ y observarse lo prescripto en el art. 133 de la normativa citada. Se determina que hasta el día 23 de diciembre de 2025, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico -art. 88 inc. 11 último párrafo LCQ., estableciéndose para el Síndico, a los efectos de presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del art. 200 de la LCQ, los días 11 de marzo de 2026 y 24 de abril de 2026, respectivamente. Las notificaciones de las resoluciones que se dicten lo serán "ministerio legis", martes y viernes o siguiente día hábil en caso que cualquiera de ellos resultare inhábil - arts. 26 y 273 inc. 5° LCQ. Se informa que la síndica designada en autos es la Cdra. María Lucía Adur, quien constituyó domicilio en calle Etchevehere 579 de Diamante, domicilio electrónico correo: marialuciaadur@hotmail.com, haciendo saber que atenderá las demandas de verificación de créditos, consultas de legajos así como las impugnaciones u observaciones y sus eventuales contestaciones (Art. 32, 33, 34 y Conc. Ley 24522), en el domicilio precedentemente constituido, y que el horario de atención para los pedidos de verificación es de los días lunes a viernes de 8 a 12 horas. Se ordena publicar edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522 por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. La publicación podrá realizarse también en un diario de tirada provincial con circulación en el lugar del juicio.

Diamante, Secretaría, 7 de noviembre de 2025 - MARIA LAURA GRANCELLI, Secretaria.

F. 05-00002882 5 v./19/11/2025

NOTIFICACIONES

PARANA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, notifica al Sr. HENNIN PATRICIA ANALIA DNI N° 26.241.039, que en Expediente Grabado N° 2977018 Caratulado E/ INFORME A 4088/23 - NOTIFICANDO DEUDA POR HABERES MAL LIQUIDADOS A : HENNIN , PATRICIA ANALIA DE ESCUELA SECUNDARIA N° 45 " CARLOS BRUGO " - PUEBLO BRUGO - DPTO. PARANA -, este Organismo ha

emitido la Resolución N° 2226 C.G.E. de fecha 12 de AGOSTO de 2025 que dice: VISTO:... CONSIDERANDO:... EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Judicial y Procuración dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos a dar inicio al trámite de cobro por la vía judicial de la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.969.522,95), percibidos en exceso y no rendidos por la Sra. Patricia Analía HENNIN, DNI N° 26.241.039, en virtud de lo expuesto precedentemente.- ARTICULO 2º.- De Forma.-

Queda Usted debidamente notificada.-

Paraná, 30 de octubre de 2025 – Conrado A. Lamboglia, Secretario General.

F. 05-00002879 3 v./14/11/2025

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 08/25 - (Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipamiento de seguridad perimetral.-

DESTINO: Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 04/12/25 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

Emanuel Squilaci, director general UCC; Romina G. Berenguer, Jefa Dpto. Lic. Pcas. UCC; Luis E. Ocaranza, Jefe Div. Organización de la Licitación y Pliegos UCC.

F. 05-00002861 3 v./14/11/2025

-- -- --

PROGRAMA: AHORA TU HOGAR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA Llamado Licitación Pública N° 05/2025

OBRA: NOGOYA 19 VIVIENDAS (P.P.) DEPARTAMENTO: Nogoyá PRESUPUESTO OFICIAL \$ 1.537.608.340,29 y su equivalente UVIs 1.332.139,19 DEPÓSITO DE GARANTÍA: UVIs 13.321,40

PLAZO DE EJECUCIÓN: 15 MESES

APERTURA DE PROPUESTA: DÍA: 16/12/2025 HORA: 10:00 Hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 153.760,83 CUENTA DE DEPÓSITO:

NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: DIRECCIÓN DE OBRAS I.A.P.V. (consulta.pliegos@iapv.gov.ar)

PLIEGO DISPONIBLE: pág. web del IAPV - Sección "Contrataciones" - Pliegos de Contrataciones"

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: SEDE I.A.P.V. LAPRIDA N°351 - PARANÁ - ENTRE RIOS

RETIRO DE RECIBO TESORERÍA DEL IAPV DE 7,30 A 12,30 HS.

CIERRE DE VENTA 10 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA

Martin A. Arredondo, Director de Obras IAPV.

F. 05-00002883 2 v./14/11/2025

PROGRAMA: AHORA TU HOGAR
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Llamado Licitacion Pública N° 07/2025

OBRA: PARANÁ 2 VIVIENDAS -DUPLEX (P.P.) DEPARTAMENTO: PARANÁ
PRESUPUESTO OFICIAL

\$ 144.896.278,63 y su equivalente UVIs 123.168,18 DEPÓSITO DE GARANTÍA: UVIs 1.231,69

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 MESES

APERTURA DE PROPUESTA: DÍA: 17/12/2025 HORA: 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.489,62 CUENTA DE DEPÓSITO:

NBersa CC \$ 000100092098 - CUIT:33999053349 - CBU:3860001001000000920983

CONSULTAS E INFORMES: DIRECCIÓN DE OBRAS I.A.P.V. (consulta.pliegos@iapv.gov.ar)

PLIEGO DISPONIBLE: pág. web del IAPV - Sección "Contrataciones" - Pliegos de Contrataciones"

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: SEDE I.A.P.V. LAPRIDA N°351 - PARANÁ - ENTRE RIOS

RETIRO DE RECIBO TESORERÍA DEL IAPV DE 7,30 A 12,30 HS.

CIERRE DE VENTA 10 DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE LA APERTURA

Martin A. Arredondo, Director de Obras IAPV.

F. 05-00002884 2 v./14/11/2025

-- -- --

COMUNA GOBERNADOR ETCHEVEHERE – ENTRE RÍOS
Licitación Privada N° 2/2025

Objeto:

Conforme a lo autorizado por decreto N° 125/2025 llámese a licitación privada N° 2/2025- A fin de contratar "CONTRATACION DE RECOLECCION DE RESIDUOS en la localidad de Villa Gobernador Etchevehere"

Apertura:

25 de noviembre del 2.025 – Hora diez a.m. (10:00hs)

Lugar de presentación de la oferta:

Sede Comuna Gobernador Etchevehere Entre Ríos, La calandria y el paraíso

Por Consultas

Secretaria Comuna Gobernador Etchevehere

Teléfono celular (solo WhatsApp): 343-5003682

Teléfono fijo: 343-5272020

Email – comunagobernadoretchevehere@gmail.com

Valor de los pliegos

Sin arancel

Presupuesto Oficial

\$ 7.500.000,00 (Siete millones quinientos mil)

Rosana Beatriz Alvarado, presidente comunal.

F.C. 04-00067840 3 v./13/11/2025

-- -- --

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Licitación Pública N° 03/2025

APERTURA: 21 DE NOVIEMBRE DE 2025

OBJETO: LICITACION PARA LA EXPLOTACION DEL BAR Y COMEDOR EL FLOTANTE

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS

HORA: 11:00 HORAS

Juan Maldonado, Presidente Municipal.

F.C. 04-00067947 5 v./19/11/2025

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE - ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 05/2.025

OBJETO: ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS TEMPORARIOS DE DISTINTOS RUBROS, (Cantinas, kioscos, Comedores, etc.), DURANTE EL DESARROLLO DE LA 54ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folclore a realizarse en el Campo Martín Fierro.

Apertura: Día, martes 02 de diciembre de 2.025 – Hora nueve (09,00).

Lugar de presentación de las ofertas:

Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

Por Consultas:

Oficina Secretaría de Turismo y Cultura Municipal

Tel. 0343 – 498-1453 int. 142 o 498-4855

Email –turismodiamante@hotmail.com

Valor de los pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil)

Presupuesto Oficial: \$ 23.300.000,00 (Pesos veintitrés millones trescientos mil)-

EZIO HERNAN GIECO, Presidencia Municipal, Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO, Secretario de Gobierno y Desarrollo Social, BETIANA MONESTEROLO, Contadora Municipal.

F.C. 04-00067948 3 v./17/11/2025

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Llamado A Licitacion Publica Nº 028/2025 D.E.

DECRETO Nº 1.162/2025 D.E.

OBJETO: Llamar a LICITACION PUBLICA tendiente a la provisión de Mano de Obra, materiales y herramientas para ejecutar la Obra: "ALCANTARILLA EN CALLE DR. PLANAS SOBRE ARROYO YACARE – Ciudad de Chajari – Dpto. Federación – Provincia de Entre Ríos".-

APERTURA: 01 DE DICIEMBRE DE 2025 - HORA: 10:00. (DIEZ)- SI ES DECRETADO INHABIL, AL DIA SIGUIENTE HABIL, A LA MISMA HORA Y LUGAR PREVISTO.

LUGAR: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA - EDIFICIO MUNICIPAL - Planta Alta.-SALVARREDY 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. - Salvarredy 1430 de Chajari.-

VALOR DEL PLIEGO: \$270.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$270.000.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CON 00/100)

INFORMES: SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA.-

FDO. PRESIDENTE MUNICIPAL Dr. ANTONIO MARCELO BORGHESAN.-

FDO. SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA LIC. MARIA ELISA MOIX.-

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 129.

F.C. 04-00067881 4 v./17/11/2025

NOGOYA**MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZÁLEZ****Licitación Pública N° 10/2025**

OBJETO: CONCESION DE CANTINA COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.-

FECHA DE APERTURA: 21/11/2025 - HORA 10:00.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 675.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (PESOS: DOS MIL).

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: EN MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ, en horario de 6.30 a 12:30 hs.-

LUCAS GONZALEZ, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 – Hernán M. Guaita, contador municipal.

F.C. 04-00067835 3 v./13/11/2025

ASAMBLEAS**PARANA****COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN LIMITADA****Convocatoria A Asamblea General Ordinaria**

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos General José de San Martín Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 2.025 a partir de las 18:30 horas, en el Salón Auditorio de la Cooperativa de Agua Potable sito en calle Sargento Cabral N° 736 de Seguí, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Guardar un minuto de silencio en homenaje a los Asociados fallecidos durante el ejercicio.
- 2) Designación de dos Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 3) Consideración y aprobación de: Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos. Lectura del Informe del Auditor y del Informe del Síndico, y destino de los saldos de las cuentas de capital; todo correspondiente al quincuagésimo quinto (55°) Ejercicio Económico y Social cerrado el día 31 de Julio de 2025.
- 4) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes.
- 5) Elección de Autoridades:
 - a) Elección y constitución de la mesa receptora y escrutadora de votos de tres (3) miembros.
 - b) Elección de cinco (5) consejeros titulares por el término de dos (2) ejercicios en reemplazo de los señores: Maurice, Julio Horacio, Bottero, Carlos María, Schaab, Daniel Aníbal, Moro, Orlando Edgardo y Klug, Rubén Darío.
 - c) Elección de tres (3) consejeros suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los señores/as: Franco, Silvia María del Carmen, Grinóvero, Luis María y Brickmann, Daniel Enrique.
 - d) Elección por el término de un (1) año de: un (1) Síndico Titular en reemplazo del señor Valdemarin, Diego Albino y de un (1) Síndico Suplente en reemplazo del señor Reyas, Carlos Alberto.

Julio Horacio Maurice, presidente, Carlos María Bottero, secretario.

ARTÍCULO 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

ARTÍCULO 42°- INCISO 9°: Elección de Consejeros y Síndicos. Para esta elección se oficializarán en secretaria, con una antelación de 5(cinco) días corridos a la celebración de la Asamblea, las listas de candidatos a los distintos cargos a cubrirse, que a tal efecto deberán ser presentados por treinta (treinta) asociados por lo menos. En caso de no oficializarse lista alguna, la Asamblea procederá a elegir directamente a las personas que se propongan para cubrir los cargos. Se elegirá una comisión escrutadora de tres (3) miembros que reciba los votos y verifique el escrutinio.

F.C. 04-00067600 2 v./14/11/2025

SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP
Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

Sr. Socio:

La comisión Directiva de la SOCIEDAD RURAL DE HASENKAMP, lo convoca a Usted como Socio de esta Asociación sin Fines de Lucro a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Noviembre de 2.025, a las 20,00 horas, en su sede social, sito en Acceso Hasenkamp, de esta localidad, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2- Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta.
- 3- Consideración y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Estado de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio Económico N ° 58 cerrado el 30 de Junio de 2.025.
- 4- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.
- 5- Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de cuentas.

Hacemos propicia la presente para saludarlo muy atte.

COMISION DIRECTIVA

NOTA;

Art. 40; Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto y una hora mas tarde en segunda, cualquiera que fuera el numero de los presentes.

F.C. 04-00067850 3 v./13/11/2025

-- -- --
ASOCIACIÓN COOPERADORA "SAN FRANCISCO DE ASÍS"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme lo disponen los Art. 33º, 34º y 35º del Estatuto, convocase a los socios de la Asociación Cooperadora "San Francisco de Asís" a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede de calle Elena de Roffo N°140, el día 19 de Diciembre de 2025 a las 12:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Comisión Directiva que resolvió convocar dicha Asamblea.-
- 2) Designación de dos socios para que, en representación de la Asamblea, firmen el Acta correspondiente.-
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota Art. 36º del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de sus socios con derecho a voto y aún en los casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una (01) hora después de la fijada en la primera convocatoria".-

Maria Zulema Lucero, presidente, Erika Hereñu, secretaria.

F.C. 04-00067855 3 v./13/11/2025

-- -- --
ASOCIACIÓN CIVIL VOLUNTAD PARANÁ
Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Voluntad Paraná convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2025 a las 18:00 hs en la ciudad de Paraná, intersección de las calles Elena Nidia Arnaudín y Roberto Gonzalez para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta. 2 – Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance cerrado el 31/12/2024. 4 - Rectificación de elección de autoridades por fin de mandato.

La comisión directiva.

F.C. 04-00067928 1 v./13/11/2025

CLUB NÁUTICO PARANÁ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club en su reunión semanal ordinaria del día 10/11/25 Acta N° 1928 resolvió convocar a los socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/12/25 a las 20:30 hs. correspondiendo al Ejercicio Anual N° 40 que finalizó el 31/08/25 y en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta correspondiente.
 - 2- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025.
 - 3- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva, por el periodo de dos años por finalización de su mandato: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, Tres Vocales Titulares: primero, segundo y tercero. En caso de oficializarse más de una lista de candidatos la Asamblea General Ordinaria pasará a cuarto intermedio al día martes 16 de diciembre de 2025 a las 20:30 hs en el mismo lugar para permitir el acto electoral entre las 14 hs y las 19 hs de ese mismo día continuando la Asamblea General Ordinaria a las 20:30 hs con el tratamiento del 4º punto del Orden del Día.
 - 4- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente por dos años, por finalización de su mandato.
 - 5- Elección del Tribunal de Honor compuesto por tres miembros titulares y un suplente por dos años, por finalización de su mandato.
 - 6- Informe de la Comisión Electoral, resultados del escrutinio y proclamación de candidatos triunfantes.
- Artículo 8 de los Estatutos Sociales: "...Se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los Socios Activos con derecho a voto, a la hora fijada a su celebración, media hora después, se realizará con los Socios Activos concurrentes, cualquiera sea su número y el objeto de la Asamblea."
- Artículo 16 Régimen Eleccionario. 16-2 Convocatoria a elecciones: La elección de autoridades se realizará en la sala de la oficina de yachting en la Sede Social del Club el día martes 16 de diciembre de 2025 en el horario de 14 a 19. 16-7 Cuando se presentare una sola lista en condiciones estatutarias, la misma quedara proclamada en la Asamblea sin necesidad de realizar Acto eleccionario.
- Alejandro E. Curto, presidente, Fernando R. Aguirre, secretario.

F.C. 04-00067940 2 v./14/11/2025

- - - - -
CAMARA DE INDUSTRIA CARNICA DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales se convoca a los señores asociados de la CAMARA DE INDUSTRIA CARNICA DE ENTRE RIOS ASOCIACION CIVIL a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle San Martín n° 918, piso 7mo, dpto. 1, de la ciudad de Paraná, departamento Paraná, provincia de Entre Ríos el día 28 de Noviembre de 2025 a las 13:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1). Lectura del acta anterior
 - 2). Lectura de la Memoria Anual, cuadro de Ingresos y Egresos, Balance Anual e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 30-06-2025
 - 3). Renovación de autoridades de acuerdo a los Estatutos Sociales.
 - 4). Designación de dos asambleístas para integrar la junta escrutadora.
 - 5). Designación de dos asambleístas para que, junto con Presidente y Secretario, firmen el acta del día.
 - 6). Fijar la cuota social.
- De lo exigido en el artículo 26º del estatuto, a continuación se transcribe lo expresado en el artículo vigésimo noveno:
- Artículo 29: CONDICIONES PARA VOTAR EN LAS ASAMBLEAS: No podrán votar los asociados activos que estuvieren en mora en el pago de tres cuotas o contribuciones sociales, según lo establecido por el inc. a) del art. 18º.-

En vigencia del art. 23º del Estatuto, en caso de no lograrse el quórum requerido a la hora mencionada para el inicio del acto, este se realizara cualquiera fuere el número de los presentes una vez pasados 30:00 minutos de la hora estipulada.-

La comisión directiva.

Presidente Pross Celestino, Secretaria Reula Emilio.

F.C. 04-00067949 3 v./17/11/2025

FEDERACION

COOPERADORA HOSPITAL SAN JOSE DE FEDERACION

Convocatoria A Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Cooperadora Hospital San José de Federación (Mat. N° 1042 –RES.270/05 DIPJ-ER), ha decidido, dentro de las prescripciones estatutarias, llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 01/12/2025 a las 19.30h en el domicilio de Pbro. D'angelo N° 35 de esta ciudad, conforme el siguiente orden del día: 1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término; 3) Consideración y aprobación de la Memoria de Gestión por el ejercicio N° 20 terminado el 30/06/2025; 4) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, demás anexos e informes contables, y del Informe de los Revisores de Cuenta por el ejercicio N° 20 cerrado el 30/06/2025; 5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores; 6) Elección de dos asambleístas para refrendar el acta conjuntamente con presidente y secretario electos.-

Art. 32º Estatuto Social: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos, media hora después de la fijada en la convocatoria, (...)

Federacion, (E.R.), 6 de noviembre de 2025 – Carlos Mazurier, presidente, Olga Terrussi, secretaria.

F.C. 04-00067926 1 v./13/11/2025

TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y ZONAS DE INFLUENCIA

PASAJE ELÍAS LOYBER N° 62 MACIÁ

Llamado A Asamblea General Ordinaria

DÍA: 19 DE NOVIEMBRE 2025

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Maciá, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 2025 a las 18:30 hs., en el local de la Sede Social, sito en calle Pasaje Elías Loyber N° 62 de esta ciudad.

En la misma se tratará el Orden del Día que se detalla:

1- Consideración de 2 (dos) asociados para que firmen el acta junto con el presidente y la secretaria. Constitución de la Asamblea y Elección.

2- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas.

3- Consideración de la Memoria, cuadros de resultados, correspondiente al ejercicio N° 35 finalizado el 31-07-2025.

4- Elección total de los miembros de la Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización que cesan en sus mandatos a saber: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIA, PROSECRETARIA, TESORERA, PROTESORERA, TRES VOCALES TITULARES, CUATRO VOCALES SUPLENTES, TRES REVISORES DE CUENTAS TITULARES Y DOS REVISORES DE CUENTAS SUPLENTES

NOTA: Transcurrida 1 (una) hora de la prevista en el Orden del Día para el inicio de la Asamblea y no habiendo quórum (mitad más de uno de los asociados), la Asamblea se realizará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

CLAUDIA BEATRIZ ALFONSO, presidente, MARÍA DANIELA LIMA, secretaria.

F.C. 04-00067810 5 v./14/11/2025

SOCIEDAD ITALIANA "DANTE ALIGHIERI" DE ROSARIO DEL TALA**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los Señores Socios de la Sociedad Italiana "Dante Alighieri" de Rosario del Tala, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 2025 a las 20,00 hs. en Misael J. Parodi 228, para tratar los siguientes temas:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2) Lectura de la Memoria y Balance de los Ejercicios Enero – Diciembre 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 3) Criterios de Gobierno y desarrollo de la Institución.
- 4) Elección de miembros de Comisión Directiva.
- 5) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.

Silvia L. BONETTO, Presidente, Fernando J. GADEA, Secretario.

F.C. 04-00067946 1 v./13/11/2025

REMATES**PARANA****MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS****SUBASTA PÚBLICA- MARTILLERO PEDORSO HERNAN ALCIDES.**

DIA y FECHA: SABADO 15 DE NOVIEMBRE DE 2025 9:00 HORAS

OBJETO: SUBASTA DE LOS AUTOMOTORES DETALLADOS A CONTINUACION.-

	MODELO	MARCA	DOMINIO	ESTADO	VALOR BASE
1	2013	AMAROK	MP-902	CIRCULANDO	\$15.000.000,00
2	2001	ACOPLADO 3 EJES	DRH-843	F/CIRCULACION	\$9.000.000,00
3	2008	RETRO EXCAVADORA CASE 580M	BQP55	CIRCULANDO	\$43.000.000,00
4	1992	CARGADORA FRONTAL CASE W280	CMA126	CIRCULANDO	\$36.000.000,00

LUGAR: Ex fábrica de alimentos balanceados "La Molienda" sobre Ruta Provincial N8 a 17,5 km de Cerrito, camino a Pueblo Brugo.-

EXHIBICIÓN: Se realizará en el mismo predio del acto de la subasta los días jueves 13 y viernes 14 de Noviembre a partir de las 9.00 hs. a 13.00 hs., y de 15.00 hs. a 18.00 hs

CONDICIONES DE PAGO: pmsubastas.com.ar

Juan Maldonado, Presidente Municipal.

F.C. 04-00067977 1 v./13/11/2025

NOGOYA

Por Héctor Rubén Gobatto

Mat. N° 804 C.O.M.P.E.R.

SUBASTA ON LINE

POR CUENTA Y ORDEN DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ ORDENANZA N°1023/2025.DECRETO REG.N°171/2025 DE FECHA 28/10/2025.

El Martillero Héctor Rubén Gobatto Matricula N° 804 del C.O.M.P.E.R. subastara por diez (10) días en forma on line a través del Portal www.esubasta.ar, con base y al mejor postor por cuenta y orden de la Municipalidad de Hernández, conforme a la Ordenanza N° 1023/2025, DEC.REG.N°105/2025. La cantidad seis (6) terrenos (cuya

superficie y ubicación se describe a continuación, sito en la Manzana N° 10, Matricula N°105038, Partida Municipal N° 09-107924-7, Plano de mensura N° 19688), en el estado en que se encuentran y exhiben, respetando el siguiente orden:

LOTE N° 1). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle Corrientes casi esquina calle JJ Urquiza, la calle es de ripio arcilloso colorado con canto rodado, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica y la red de gas natural. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 2). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle Corrientes casi esquina calle JJ Urquiza, la calle es de ripio arcilloso colorado con canto rodado, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica y la red de gas natural. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 11.500.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 3). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en la equina de las calles Corrientes y calle JJ Urquiza, la calle es de ripio arcilloso colorado con canto rodado en el frente que da a calle Corrientes y el frente que da a calle J.J.Urquiza es de ripio arcilloso calcareo, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica y la red de gas natural. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 4). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle J.J.Urquiza casi esquina calle Corrientes, la calle es de ripio arcilloso calcareo, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 5). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle J.J.Urquiza casi esquina calle Corrientes, la calle es de ripio arcilloso calcareo, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

LOTE N° 6). Un lote que posee un frente de 8.33 mts. de frente y un fondo de 25 mts con una superficie total de 208.25 MTS 2 aproximadamente, ubicado en calle J.J.Urquiza casi esquina calle Corrientes, la calle es de ripio arcilloso calcareo, posee servicios de: agua y cloaca, tendido luz eléctrica. Estado de ocupación desocupado.

CONDICIONES DE VENTA: El bien saldrá a la venta con base de PESOS ONCE MILLONES (\$ 11.000.000) y hasta finalizar tendrá incrementos de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

2) FIJAR las siguientes condiciones de venta:

a) HORARIO DE INICIO DE SUBASTAS: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día 01 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas, momento a partir del cual los usuarios registrados, podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, y finalizando el día 15 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas: www.esubasta.ar.

b) EXHIBICION LUGAR DIAS Y HORAS: Los bienes podrán ser revisado previa comunicación con el Martillero desde la publicación del presente edicto y hasta el día 13 de diciembre de 2025, de lunes a viernes sólo en el horario de 08,00hs a 12,00 hs. a convenir previamente con el Martillero.-

c) COMUNICACIÓN DE LA OFERTA GANADORA Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El PORTAL agregará la constancia — como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.-

d) PAGO DEL PRECIO Y OTROS CONCEPTOS:

El oferente adjudicado, deberá abonar el 10% como mínimo de seña, y a cuenta más la comisión del martillero (4%) del precio de la subasta, y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA del 21%) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse la subasta, en efectivo en la TESORIA DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ o mediante transferencia o depósito bancario en cuenta corriente bancaria titularidad de la MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ en la sucursal local del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. –CUENTA N° 222000006253 CBU 3860222101000000062539.

INCUMPLIMIENTOS DEL ADJUDICATARIO: la falta de pago del saldo del precio dará derecho al Municipio a dar por resuelto el contrato, sin necesidad de intimación o interpelación alguna, ni extrajudicial, ni judicial.

e) Postor remiso, llamado al 2do.o 3er. postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en los apartados anteriores), se dará aviso desde el Portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente de alguno de los bienes subastados. En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

f) BENEFICIO COMPRADOR LOCAL: Establézcase que podrán ser oferentes tanto personas humanas como jurídicas, las cuales si registran domicilio en la Ciudad de Hernández con una antigüedad no menor a dos años, podrán gozar de un descuento del precio de venta resultante en la subasta o licitación respectiva, equivalente a un 10% del mismo, siempre que cumpla con las siguientes condiciones: a) en el supuesto que el adjudicatario de la venta del lote descrito en artículo 1º resulte ser una persona humana, deberá acreditar con el informe expedido con el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la Ciudad de Nogoyá (E.R.), que no resulta titular de Inmuebles a su nombre, de su cónyuge, o conviviente, o de sus parientes descendientes hasta el primer grado, y además demuestre que cuenta con una residencia mínima en la localidad de dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de la subasta; b) respecto de las personas jurídicas deberán acreditar que tienen domicilio legal en la localidad de Hernández con una antigüedad al menos de dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de la subasta y además acreditar que son instituciones que llevan adelante labores fundamentales dentro de la comunidad y que la adquisición del inmueble tiene por objetivo promover el bienestar general de la población para acceder al beneficio del descuento; C) inscribirse en el Registro Municipal Especial que funciona en la Secretaría de Gobierno y Deportes de la Municipalidad de Hernández y d) participar directamente como oferente en la licitación o subasta que se realice(Artículo N°3 Ord. N° 993/24).-

g) Entrega de bienes inmuebles: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el Municipio y demás obligaciones del adquirente, se procederá a la tradición del bien inmueble, quedando perfeccionada la venta.

Asimismo, son a cargo de los compradores -arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- la totalidad de los trámites y gastos de inscripción y transferencias de los inmuebles, debiendo realizar las mismas mediante escribano público que designará la Municipalidad de Hernández.

Se hará saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia de los inmuebles, serán a su exclusivo cargo.

h) Compra en comisión, compensación del precio y cesión de derechos:

Se encuentra prohibida la compra en comisión, la compensación en los términos del art. 211 L.C.Q, y la prohibición de la cesión de los derechos de subasta.

i) Obligaciones del comprador desde la toma de posesión:

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla art. 149 del Código Fiscal.

Informes al Martillero: Héctor Rubén Gobatto. 25 de Mayo N° 1706 — Nogoyá — Entre Ríos.- Tel. Cel. N° 03435 - 515986.-

Correo electrónico: hrgobatto@gmail.com —

Nogoyá, 03 de noviembre de 2025 - Hector R. Gobatto.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**PARANA****RCP S.A.:**

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la siguiente publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, relativa a la Disolución y Liquidación de RCP S.A.: ACTA N° 104 – ASAMBLEA ESPECIAL: En la ciudad de Paraná, a los 15 días del mes de Noviembre de 2024, siendo las 19 hs., se da comienzo a la Asamblea Especial, con la presencia del 100% del capital social, siendo los Sres. CASTROGIOVANNI Martín Leandro y CATROGIOVANNI María Inés representados por el Sr. Humberto Luís CATROGIOVANNI, y estando presentes la Sra. KLOCKER Stella Maris, en su carácter de Presidente, y el Sr. CASTROGIOVANNI Humberto Luís, en su carácter de Director Suplente, quienes representan la totalidad (100%) del capital accionario y de los votos; por lo que debe considerarse como Asamblea Unánime. Los accionistas han depositado sus títulos y acciones en el libro deposito de acciones y registro de asistencia a la asamblea en el folio N° 20 el que forma parte integrante de esta acta. Se ponen a consideración los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Consideración de la Propuesta de adjudicación del único inmueble de propiedad de la Sociedad, ubicado en calle Enrique Carbó 662 - UF 2 de esta ciudad de Paraná a favor de la Accionista Stella Maris Klocker, y la tenencia en efectivo de Dólares, de U\$S 52.000,00, se repartan entre los otros 3 accionistas; y el dinero que se posee en la Caja –pesos- sean utilizados para afrontar las deudas impositivas y los gastos que demande el trámite de disolución y liquidación de la Sociedad. 3) Autorizar al Sr. Humberto L. Castrogiovanni a firmar toda la documentación necesaria para realizar la escritura de traspaso de dominio del departamento de calle Enrique Carbó 662 – UF 2, a la Sra. Stella Maris Klocker. 4) Encomendar y autorizar a los miembros del Directorio a que proceda a realizar todos los tramites necesarios para la liquidación y disolución de R.C.P. S.A., ya sea solicitar las bajas impositivas en los organismos fiscalizadores, tramitar en la DIPJER la liquidación y disolución y baja definitiva de la Sociedad, y todo otro trámite que sea necesario para liquidar y disolver la Sociedad. Se inicia la reunión, tomando la palabra la Sra. Presidente quien pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea: luego de un breve debate y por unanimidad se resuelve designar a los Sres. accionistas Sra. Stella Maris Klocker y al Sr. Humberto Luis Castrogiovanni para firmar el acta. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del orden del día: 2) Consideración de la Propuesta de adjudicación del único inmueble de propiedad de la Sociedad, ubicado en calle Enrique Carbó 662 - UF 2 de esta ciudad de Paraná a favor de la Accionista Stella Maris Klocker, y la tenencia en efectivo de Dólares, de U\$S 52.000,00, se repartan entre los otros 3 accionistas; y el dinero que se posee en la Caja – pesos- sean utilizados para afrontar las deudas impositivas y los gastos que demande el trámite de disolución y liquidación de la Sociedad. Toma la palabra el Sr. Humberto Luis Castrogiovanni, manifestando que ha tenido conversaciones con los dos accionistas, Martin y Maria Ines Castrogiovanni, a quienes representa también, y que le han transmitido que están totalmente de acuerdo con esta propuesta. El Sr. Castrogiovanni, quiere dejar aclarado que la Sociedad tiene todas sus deudas canceladas, no posee acreedores comerciales, ni bancarios, ni financieros. Solo resta afrontar el pago de los impuestos que se generarán por la presentación de las declaraciones de impuestos anuales, lo cual se va a cancelar con la tenencia de pesos que tiene la Sociedad. Toma la palabra la Sra. Stella Maris Klocker y manifiesta que acepta el inmueble que le van a adjudicar, en el estado en que se encuentra, y en pleno conocimiento del deterioro del mismo. Por lo que luego de un intercambio de ideas, se aprueba el mismo por unanimidad. Siguiendo con el punto del orden del día N° 3) Autorizar al Sr. Humberto L. Castrogiovanni a firmar toda la documentación necesaria para realizar la escritura de traspaso de dominio del departamento de calle Enrique Carbó 662 – UF 2, a la Sra. Stella Maris Klocker. Luego de un breve intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad. Y por último, se procede a leer y tratar el último punto del Orden de Día, 4) Encomendar y autorizar a los miembros del Directorio a que proceda a realizar todos los tramites necesarios para la liquidación y disolución de R.C.P. S.A., ya sea solicitar las bajas impositivas en los organismos

fiscalizadores, tramitar en la DIPJER la liquidación y disolución y baja definitiva de la Sociedad, y todo otro trámite que sea necesario para liquidar y disolver la Sociedad. Después de intercambiar algunas ideas entre los accionistas se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas para tratar se da por concluida la Asamblea Especial siendo las 20 horas. ACTA N° 106 – ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: En la ciudad de Paraná, a los 16 días del mes de Abril de 2025, siendo las 19 hs., se da comienzo a la Asamblea General Extraordinaria, con la presencia del 100% del capital social, siendo los Sres. CASTROGIOVANNI Martín Leandro y CATROGIOVANNI María Inés representados por el Sr. Humberto Luís CATROGIOVANNI, y estando presentes la Sra. KLOCKER Stella Maris, en su carácter de Presidente, y el Sr. CASTROGIOVANNI Humberto Luís, en su carácter de Director Suplente, quienes representan la totalidad (100%) del capital accionario y de los votos; por lo que debe considerarse como Asamblea Unánime. Los accionistas han depositado sus títulos y acciones en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a la asamblea en el folio N° 24 el que forma parte integrante de esta acta. Se ponen a consideración los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Individualización y Designación del Liquidador para su posterior inscripción en DIPJER. 3) Aceptación del cargo por parte del Liquidador designado en el punto anterior y fijación del domicilio especial. 4) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea Especial de fecha 15 de Noviembre de 2.024. 5) Encomendar y autorizar al Liquidador y a los miembros del Directorio a que procedan a realizar todos los trámites necesarios para la liquidación y disolución de R.C.P. S.A., ya sea solicitar las bajas impositivas en los organismos fiscalizadores, tramitar en la DIPJER la liquidación y disolución y baja definitiva de la Sociedad, y todo otro trámite que sea necesario para liquidar y disolver la Sociedad. Se inicia la reunión, tomando la palabra la Sra. Presidente quien pone a consideración el primer punto del orden del día que dice: 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea: luego de un breve debate y por unanimidad se resuelve designar a los Sres. accionistas Sra. Stella Maris Klocker y al Sr. Humberto Luis Castrogiovanni para firmar el acta. Seguidamente se pone a consideración el segundo punto del orden del día: 2) Individualización y Designación del Liquidador para su posterior inscripción en DIPJER. Toma la palabra la Sra. Presidente quien propone que se designe como Liquidador al Sr Humberto Luis CASTROGIOVANNI. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueba el mismo por unanimidad. Siguiendo con el tercer punto del orden del Día: 3) Aceptación del cargo por parte del Liquidador designado en el punto anterior y fijación del domicilio especial. El Sr. Humberto Luis CASTROGIOVANNI ACEPTA el cargo de Liquidador y se compromete a ejecutarlo con mucho respeto, y de la mejor manera posible. Fija su domicilio especial conforme lo establecido en el inc. B. art 10 Resol. 150/15 DIPJ, en calle Catamarca N° 465, de la ciudad de Paraná. Continuando con el siguiente punto del orden del día N° 4) Ratificación de lo aprobado en la Asamblea Especial de fecha 15 de Noviembre de 2.024. La Sra. Presidente toma la palabra y expresa que debido a las observaciones recibidas desde DIPJER en cuanto a los requisitos a cumplimentar para tramitar la Disolución y Liquidación de la Sociedad es que se llamó a esta Asamblea General Extraordinaria, para designar un Liquidador, pero como no hay mas bienes para liquidar, por cuanto ya se vendieron todos los inmuebles y se repartió el dinero que poseía la Sociedad entre los accionistas, propone ratificar todo lo tratado y aprobado en la Asamblea Especial de fecha 15 de noviembre de 2.024; lo cual luego de un intercambio de opiniones, es aprobado por unanimidad. 5) Encomendar y autorizar al Liquidador y a los miembros del Directorio a que procedan a realizar todos los trámites necesarios para la liquidación y disolución de R.C.P., ya sea solicitar las bajas impositivas en los organismos fiscalizadores, tramitar en la DIPJER la liquidación y disolución y baja definitiva de la Sociedad, y todo otro trámite que sea necesario para liquidar y disolver la Sociedad. Después de intercambiar algunas ideas entre los accionistas se aprueba por unanimidad. No habiendo más temas para tratar se da por concluida la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 20 horas.

REGISTRO PÚBLICO DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO PARANÁ, VIERNES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2025.- FIRMADO DIGITALMENTE POR: Dr. Mariano Romeo CATENA ABOGADO INSPECTOR – REGISTRO PÚBLICO - DGIPJYRP DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE PERSONA JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO.

F.C. 04-00067951 1 v./13/11/2025

SOLICITUD PERMISOS EXTRACCION DE AGUA**LA PAZ****Ministerio de Desarrollo Económico
Provincia de Entre Ríos**

Paraná, 14 de noviembre de 2024

Se deja constancia del tratamiento de las presentes actuaciones en reunión plenaria ordinaria del CORUFA el día 12 de noviembre de 2024. A continuación se transcribe la parte pertinente del ACTA N° 162:

“...Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua - CORUFA - ACTA N° 162. Tratamiento del Expte. N° 2855606 caratulado “Establecimiento LA DOMI solicita permiso de obra de captación de aguas superficiales para uso agropecuario. Distrito Tacuaras. Dpto. La Paz.”. La coordinadora procede a dar lectura de los informes de las áreas técnicas de CORUFA y pone a disposición de los miembros de presentes la documentación presentada por la firma. Luego de las consideraciones realizadas por los distintos miembros presentes, el plenario resuelve por unanimidad que no hay objeción en la continuación favorable de lo solicitado, remitiéndose las actuaciones al presidente del CORUFA para su prosecución. Previo análisis de las actuaciones el consejo resuelve por unanimidad se apruebe la obra proyectada y se eleven las actuaciones para prosecución favorable del trámite. “Firmado: miembros presentes del CORUFA.

Dra. Lorena P. María, Coordinadora del Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua.

F.C. 04-00067896 3 v./14/11/2025

CONTRATOS**PARANA****ORTOPEDIA CONO SUR S.A.S.**

Por Resolución del Director de la DGIPJ, se ha resuelto la publicación por un día en el Boletín Oficial del Siguierte: EDICTO de Inscripción de Contrato Social, Sede Social y Designación de Administradores de ORTOPEDIA CONO SUR S.A.S. En la Ciudad Crespo, provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 03 días del mes de SEPTIEMBRE del 2025 comparecen los señores WAGNER GABRIEL ENRIQUE, con documento nacional de identidad N° 23.857.335, CUIT 20-23857335-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 21 de noviembre de 1974, de profesión comerciante, estado civil divorciado, con domicilio en calle Misiones n° 1421 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; la Señora BURIONI MARIA SUSANA con documento nacional de identidad N° 25.546.807, CUIT 27-25546807-9 de nacionalidad Argentina, nacida el 02 de Febrero de 1977, de profesión ingeniera, estado civil soltera, con domicilio en calle Misiones N° 1421 de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; la Señora WAGNER DAIANA MARLENE, con documento nacional de identidad n° 42.071.332, CUIT 27-42071332-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de diciembre de 1999, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en calle Buenos Aires N° 940 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; la Señora WAGNER KAREN STEFANIA, con documento nacional de identidad N° 44.283.314 con CUIT N° 27-44283314-7 de nacionalidad Argentina, nacida del 16 de julio del 2002, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Dorrego N° 2034 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos y la Señora WAGNER ANA PAULA, con documento nacional de identidad N° 45.388.380 con CUIT N° 27-45388380-4 de nacionalidad Argentina, nacida el día 15 de enero de 2004, de profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Dorrego N° 2034 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos; resuelven: PRIMERO: Constituir una sociedad por acciones simplificada denominada "ORTOPEDIA CONO SUR SAS" con sede social en calle MISIONES N.º 1421 de la ciudad de Crespo, departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos. SEGUNDO: La duración de la sociedad se establece en veinticinco años (25), contado desde la fecha del instrumento constitutivo. TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el

extranjero, a la actividad comercial: Compra, venta, fabricación, industrialización, consignación, representación, depósito, distribución, locación, desarrollo, instalación, embalaje, importación y exportación de todo tipo de productos ortopédicos, implantes, órtesis y prótesis estéticas o no; elementos de rehabilitación, insumos médicos en general, elementos de cirugía general y especializada, implantes, material descartable, indumentaria médica, sus repuestos y accesorios; mantenimiento e instalación de equipamiento médico hospitalario. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. Como así también la importación y exportación de productos e implementos, relacionados directamente con la actividad antes mencionada. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuesta por las leyes y el presente estatuto. CUARTO: El Capital Social es de \$ 10.000.000,00 (pesos diez millones con 00/100 centavos) representado por 100 (cien) acciones de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) valor nominal cada una, ordinarias, nominativa, no endosable, de clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscribe conforme al siguiente detalle: WAGNER GABRIEL ENRIQUE en 50 (cincuenta) acciones por un total de pesos cinco millones con 00/100 (5.000.000,00), la Sra. BURIONI MARIA SUSANA en 20 (veinte) acciones por un total de pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00), la Sra. WAGNER DAIANA MARLENE en 10 (diez) acciones por un total de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00), la Sra. WAGNER KAREN STEFANIA en 10 (diez) acciones por un total de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000) y la Sra. WAGNER ANA PAULA en 10 (diez) acciones por un total de pesos un millón con 00/100 (\$ 1.000.000). El capital suscrito se integra en dinero en efectivo el cincuenta por ciento en este acto, obligándose el socio a integrar el saldo dentro de los dos (2) años desde la firma del presente instrumento. QUINTO: La administración estará a cargo del Sr. WAGNER GABRIEL ENRIQUE, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos teniendo al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo, mientras no sea removidos por justa causa. En este mismo acto se designa a la Señora BURIONI MARIA SUSANA en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. SEXTO: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor WAGNER GABRIEL ENRIQUE, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. SEPTIMO: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19. 550. OCTAVO: El ejercicio social cierra el día 30 de JUNIO de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

Firmado Digitalmente 10/11/2025 - Jeremías Ignacio Sabbatini- Abogado- Dpto. Registro.

F.C. 04-00067965 1 v./13/11/2025

- - - - -

NUEVA ROMA S.R.L.

Por Resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente: EDICTO de Inscripción de Contrato Social, Sede Social y Designación de Administrador de NUEVA ROMA S.R.L. SOCIOS: el Sr. NAHUEL ROBERTO PETRAGLIA CUIT N° 20-40838239-5, de nacionalidad Argentina, nacido el día 19-01-1998, en la provincia de Entre Ríos, de 27 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Álvarez Tomas 2430 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y la Sra. LANZI SANDRA MARIA DE LOS ANGELES CUIT N° 27-18243756-0, de nacionalidad Argentina, nacida el día 11-12-1966, en la provincia de Entre Ríos, de 58 años de edad, de profesión Comerciante, de estado civil casada, con domicilio real en calle Álvarez Tomas 2430 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.- FECHA Y LUGAR DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2025.- DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD: "NUEVA ROMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "NUEVA ROMA S.R.L." indistintamente.- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Paraná,

Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y la sede social se fija en calle Álvarez Tomas 2430, en la Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.- PLAZO DE DURACIÓN: A partir de la fecha de inscripción y por el término de CINCUENTA (50) años.- OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a otras personas o entidades a las siguientes actividades: PANADERÍA Y REPOSTERÍA: Fabricación, elaboración artesanal, y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro; todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa para sandwich, facturas, pan dulce, pre pizza, pan lactal, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas, postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería, servicios de lunch y catering para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebidas con o sin alcohol, toda variedad de café, té, distintos tipos de infusión y cualquier otro artículo de carácter gastronómico vinculado al objeto social. ESTABLECIMIENTO GASTRONÓMICO: la preparación y el expendio de alimentos a la carta y/o menú del día (comidas completas principalmente) para su consumo inmediato, mediante el servicio a la mesa, como también la venta de bebidas que van con las comidas. Pueden o no prestar servicio a domicilio, suministrar bebidas alcohólicas o algún tipo de espectáculo. Organización y realización de eventos como cumpleaños, reuniones empresariales y otros similares. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Argentina como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.- CAPITAL SOCIAL: Se establece en la suma de pesos Sesenta y seis millones trescientos mil con 00/100 (\$66.300.000,00) dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de pesos Sesenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$ 66.300,00) de valor nominal, cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Sr. NAHUEL ROBERTO PETRAGLIA, suscribe, en éste acto, QUINIENTAS (500) cuotas sociales, de pesos Sesenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$ 66.300,00) de valor nominal, cada una, haciendo un total de pesos Treinta y tres millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$33.150.000,00) y la Sra. LANZI SANDRA MARIA DE LOS ANGELES, suscribe, en éste acto, QUINIENTAS (500) cuotas sociales, de pesos Sesenta y seis mil trescientos con 00/100 (\$ 66.300,00) de valor nominal, cada una, haciendo un total de pesos Treinta y tres millones ciento cincuenta mil con 00/100 (\$33.150.000,00).- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio NAHUEL ROBERTO PETRAGLIA quien desempeñará el cargo de Socio Gerente durante la duración de la sociedad. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social sin limitación de facultades. De esta manera el gerente tiene la más amplia facultad para obrar en nombre de la sociedad y obligar a la misma, incluso en aquellos casos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos aquí. En el ejercicio de la administración el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales, sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones vigentes: a) comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar, o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, y valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que sean necesarios y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y recibir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios; así como sus ampliaciones y rescisiones; otorgar o suscribir poderes generales y/o especiales para asuntos judiciales y/o administrativos, suscribir o endosar cheques, letras de cambio, pagarés y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes y/o caja de ahorros en cualquier institución bancaria y/o financiera del país y/o extranjero, gestionar créditos con garantía real o sin ella; b) efectuar cualquier operación comercial y/o bancaria tendiente al mejor logro del objeto social; c) celebrar toda clase de contratos, solicitar y tomar dinero en préstamo, presentarse a licitaciones públicas o privadas, gestionar y tramitar antes las autoridades competentes Nacionales, Provinciales y Municipales, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados. En general podrán realizar todas las gestiones, negociaciones y actos necesarios para el desenvolvimiento de las actividades sociales, siendo la presente enumeración simplemente enunciativa y de ninguna manera taxativa. El monto de la

garantía será igual para todos los directores, gerentes y representantes de la sociedad constituidas en el extranjero, no pudiendo ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los titulares designados. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual- a Pesos Cien Mil (\$100.000.-) ni superior a Pesos un Millón (\$1.000.000.-), por cada director gerente o representante de sociedades constituidas en el extranjero.- **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los socios con los alcances del art. 55 de la Ley 19.550. En caso de quedar comprendida dentro de lo dispuesto por el artículo 299 de la ley 19.550, anualmente deberá designar síndico titular y síndico suplente.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** El Ejercicio social cierra el día 31 de MARZO de cada año.-

Firmado Digitalmente 10/11/2025 - Jeremías Ignacio Sabbatini- Abogado- Dpto. Registro.

F.C. 04-00067971 1 v./13/11/2025

VILLAGUAY

LOS GRINGOS BAUER S.A.S.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: 1) Socios: 1) Alberto Juan Adolfo BAUER, nacido en fecha 31 de enero de 1.996, Documento Nacional de Identidad N° 39.264.011, CUIT N° 20-39264011-9, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión mecánico, con domicilio en calle Rocha N° 580, de la Ciudad de Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina y 2) Emanuel Alejandro BAUER, nacido en fecha 26 de mayo de 2.001, Documento Nacional de Identidad N° 43.342.009, CUIT N° 20-43342009-9, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión mecánico, con domicilio en calle Rocha N° 580, de la Ciudad de Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.- 2) Fecha del instrumento de Constitución: 10/09/2025.- 3) Razón Social o denominación de la sociedad: "LOS GRINGOS BAUER S.A.S".- 4) Domicilio de la Sociedad: Acceso Carlos Fuertes 159, Km 65, de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay, Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos.- 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. 6) Plazo de Duración: 99 años.- 7) Capital Social: El capital social es de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00.-), representado por MIL (1.000) 2 acciones, de pesos cincuenta mil (\$50.000,00.-), valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 de la Ley 27.349. 8) Órgano de administración: La

administración estará a cargo del Sr. Alberto Juan Adolfo BAUER, Documento Nacional de Identidad N° 39.264.011, que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Emanuel Alejandro BAUER, Documento Nacional de Identidad N° 43.342.009, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Las futuras remociones y nombramientos en la sociedad no implicarán la modificación del contrato social.- 9) La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Alberto Juan Adolfo BAUER, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. Los sucesivos nombramientos de los cargos de administración no implicarán una reforma de este Instrumento Constitutivo.-10) Fecha de cierre del Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año.

REGISTRO PUBLICO DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS. PARANÁ, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.- DRA. MARIANA ZAPATA ABOGADA INSPECTORA DIPJ.

F.C. 04-00067938 1 v./13/11/2025

AUMENTO DE CAPITAL

PARANA

TURISMO SAVOY S.R.L.

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial del siguiente EDICTO TURISMO SAVOY S.R.L. Socios: Osvaldo Alberto Savoy, DNI N° 13.325.224; Norma Beatriz Rodríguez, DNI N° 16.745.891; Glenda Lis Savoy Rodríguez, DNI N° 33.564.281; y Osvaldo Matías Savoy Rodríguez, DNI N° 29.447.332. Por Acta de Reunión de Socios N° 15, de fecha 03 de junio de 2025, la totalidad de los socios de TURISMO SAVOY S.R.L., con domicilio social en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, resolvieron: 1. Designación de Socio Gerente: Reelegir por unanimidad al Sr. Osvaldo Matías Savoy Rodríguez, DNI N° 29447332, como Socio Gerente de la sociedad, por un nuevo período de tres (3) ejercicios, venciendo su mandato con el cierre del ejercicio correspondiente al año 2028. 2. Aumento de Capital Social: Aprobar el aumento del capital social en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$199.750.000), elevando el capital de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) a \$200.000.000 (pesos doscientos millones), totalmente suscripto e integrado. En un intercambio de opiniones, los socios acuerdan incrementar el capital en las mismas proporciones que se constituyó la empresa, de modo tal de alcanzar un capital total de \$200.000.000, quedando conformado de la siguiente manera: El socio Osvaldo Alberto Savoy mantiene el 40% de participación, con un capital inicial de \$100.000 y un aporte adicional de \$79.900.000, totalizando \$80.000.000. La socia Norma Beatriz Rodríguez conserva también el 40%, con un capital inicial de \$100.000 y un aporte adicional de \$79.900.000, totalizando \$80.000.000. La socia Glenda Lis Savoy Rodríguez mantiene el 10%, con un capital inicial de \$25.000 y un aporte adicional de \$19.975.000, totalizando \$20.000.000. Finalmente, el socio Osvaldo Matías Savoy Rodríguez conserva el 10%, con un capital inicial de \$25.000 y un aporte adicional de \$19.975.000, totalizando \$20.000.000. En consecuencia, el capital social total asciende a \$200.000.000 (pesos doscientos millones), completamente integrado y distribuido en las proporciones indicadas. El artículo cuarto del contrato social queda redactado del siguiente modo: ARTÍCULO CUARTO – CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000), representado por dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) cada una, totalmente suscriptas e integradas, distribuidas de la siguiente forma: - Savoy Osvaldo Alberto: 1.000 cuotas, equivalentes al 40% del capital social, por \$80.000.000. - Rodríguez Norma Beatriz: 1.000 cuotas, equivalentes al 40% del capital social, por \$80.000.000. - Savoy Rodríguez Glenda Lis: 250 cuotas, equivalentes al 10% del capital social, por \$20.000.000. - Savoy Rodríguez Osvaldo Matías: 250 cuotas, equivalentes al 10% del capital

social, por \$20.000.000. En virtud de lo resuelto, se protocoliza el acta y se somete la presente modificación estatutaria a la aprobación de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, conforme lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y normativa vigente.

Firmado digitalmente en 31/10/2025 por VANINA CIPOLATTI - INSPECTORA - REGISTRO PUBLICO.

F.C. 04-00067931 1 v./13/11/2025

RESOLUCIONES

PARANA

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ENTE RIOS

RESOLUCIÓN N°: 006649

N.U.C: 8243 - EXPTE N°: 1097462

PARANÁ, 06 NOV 2025

VISTO:

La Resolución N° 4792/2010 CJPER; y

CONSIDERANDO:

Que, el Colegio de la Abogacía de Entre Ríos instó a este Organismo, a regular la actividad profesional de sus matriculados en relación al ejercicio en materia previsional;

Que, la implementación a través de la Resolución N° 4792/2010 CJPER, derivó en un Registro de profesionales autorizados a actuar ante este Organismo Previsional, en carácter de representantes legales;

Que, dicho Registro está a cargo del Área Comunicación Tecnología y Desarrollo de esta Caja de Jubilaciones y Pensiones;

Que, en cuanto a las exigencias, se solicita la matrícula provincial, domicilio legal y número de CUIT/CUIL;

Que, se han advertido situaciones, las cuales cabalmente deben ser analizadas para poder actualizar el Registro de matriculados creado oportunamente, atento a la normativa aplicable;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 7413 y mod., establece: "El personal profesional y técnico de la administración pública provincial tiene incompatibilidad absoluta para asesorar, representar, patrocinar o contratar servicios, con personas físicas o jurídicas en asuntos judiciales, extrajudiciales; o administrativos, en los que sea parte o tenga interés la provincia, la nación o los municipios. Esta incompatibilidad se extiende a aquellos casos en que dichas personas gestionen o sean parte en contratos, convenios u operaciones con entes oficiales, provinciales, nacionales o municipales o sean concesionarios o permisionarios de obras y servicios, públicos. En aquellos casos en que se establezca la dedicación exclusiva del personal profesional y técnico, deberá suspender el ejercicio profesional.";

Que, deberá requerirse en carácter de declaración jurada en el Registro, que "el profesional no se encuentra alcanzado por las incompatibilidades legales (Artículo 6, sgts y ccts de la Ley N° 7413 y mod), bajo apercibimiento de Ley";

Que, deberá solicitarse un correo electrónico al profesional actuante, junto al del administrado, para poder actuar en el procedimiento administrativo;

Que, la presente se dicta, conforme lo establecido en las facultades dispuestas por la Ley N° 8732;

Por ello y lo dictaminado por el Área Central Jurídica:

EL PRESIDENTE DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LA PROVINCIA DE ENTE RIOS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución N° 4792/2010 CJPER, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: "Disponer que los profesionales deberán acreditar ante este Organismo, la siguiente información, a través de la página de este Ente www.cajajper.gov.ar:

-Matricula provincial vigente del Colegio de la Abogacía.-

-Declaración Jurada de no encontrarse alcanzado por las incompatibilidades legales, conforme el Artículo 6º sgts y ccts de la Ley Nº 7.413 y mod.-

-Domicilio legal y electrónico.-

-Número de CUIT/CUIL.-

Dicho Registro de profesionales estará a cargo del Área Comunicación, Tecnología y Desarrollo de este Organismo, el cual será de acceso publico a través de la página del Organismo”.-

ARTÍCULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO que al momento de iniciar trámites ante esta Caja de Previsión Social, se deberá denunciar el domicilio electrónico del profesional actuante y además el de su/s representado/s.-

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar a las Áreas competentes de éste Organismo y al Colegio de la Abogacía. Publicar en el Boletín Oficial. Oportunamente archivar.-

Gastón Bagnat, presidente.

F.C. 04-00067872 3 v./13/11/2025



Autoridades

**Gobernador de la
Provincia de Entre Ríos**
Lic. Rogelio Frigerio

**Vicegobernadora
de la Provincia**
Dra. Alicia Aluani

**Ministerio de
Gobierno y Trabajo**
Dr. Manuel Troncoso

**Ministerio de
Seguridad y Justicia**
Dr. Néstor Roncaglia

**Ministerio de
Hacienda y Finanzas**
C.P.N. Fabián Boleas

**Ministerio de
Desarrollo Humano**
Arq. Verónica Berisso

Ministerio de Salud
Dr. Daniel Ulises Blanzaco

**Ministerio de Planeamiento,
Infraestructura y Servicios**
Arq. Abel Rubén
Darío Schneider

**Ministerio de
Desarrollo Económico**
Ing. Guillermo Bernaudo

**Secretaría General
de la Gobernación**
Sr. Mauricio Juan Colello

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES



Envío de Publicaciones en Formato Digital

Edicto Original debidamente firmado en formato de archivo PDF
y en texto editable en archivo WORD enviando al

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)



Formas de Pago: Transferencia

Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529



**BOLETIN e
IMPRESA
OFICIAL**

DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná



Tel.: 0343-4207805



Atención presencial: Lunes a Viernes 07:00 a 13:00 horas



portal.entrerios.gov.ar/gobernacion/imprenta

ER

GOBIERNO DE
ENTRE RÍOS

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada
por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado
por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 -
Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las
ediciones del Boletín Oficial de la Provincia
de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual
299.323. Se edita los días hábiles.

Dr. Diego Ariel Dlugovitzky
Director

**Dirección, administración,
talleres y publicaciones:**

CORDOBA N° 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Publicaciones de edictos:
Tel.: 343-4207805



Descarga Digital QR